Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 97 | Sábado, 26 de abril de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

13524 5103 Corrección de errores al Decreto número 289/2007, de 14 de septiembre (B.O.R.M. 219 de 21 de septiembre), por el que se modifica el Decreto 150/2007, de 6 de julio (B.O.R.M. n.º 156 de 9 de julio), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

13524 4554 Resolución R-211/08, de 5 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Instalaciones de Voz y Datos de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por resolución rectoral R-341/07, de 10 de mayo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

13525 4557 Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

13525 4564 Orden de 2 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regulan las bases y la convocatoria de las ayudas a corporaciones locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, para el ejercicio 2008.

13532 4565 Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

13557 4562 Resolución de 2 de abril de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

13557 4587 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Anexo n.° 2 de modificación de la L.A.M.T. d/c a 20 kv de 10.247 Mts. y L.S.M.T. de 178 mts. para suministro a dos urbanizaciones” en los términos municipales de Los Alcázares y Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Consejería de Sanidad

13561 4560 Prórroga bianual del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

13562 4561 Resolución de 1 de abril de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento para la ejecución de las resoluciones estimatorias del derecho a la segunda opinión médica.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación
13564 5136 Resolución de 17 de abril de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo de "Iniciativas de Desarrollo Rural".
13570 5137 Resolución de 17 de abril de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de "Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo".

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
13576 4589 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental de la mercantil Laboratorio Químico-microbiológico, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
13577 4566 Concesión de medalla de oro.
13578 4569 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
13578 4571 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
13579 4572 Anuncio de la Secretaría General notificando recurso de revisión de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua
13579 5110 Anuncio de licitación para contrato de servicio.
13580 5111 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.
13580 5113 Anuncio de licitación para contrato de servicio.

Consejería de Sanidad
13581 4532 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
13582 5020 Expediente número 166/07.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
13582 4549 Resolución de acogimiento familiar permanente provisional.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
13582 5187 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la organización de la "XXIII Feria del Libro de Murcia, 2008".

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
13583 4551 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del Monte "El Castellar" del término municipal de Bullas (Murcia).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia
13585 4581 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.
13585 5047 Anuncio de la Demarcación de carreteras del Estado en Murcia sobre Aprobación Provisional del Estudio complementario del Estudio informativo EI-4-MU-18 "Variante Noroeste de Murcia. Provincia de Murcia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
13586 4570 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
13592 4568 Expedientes: A=7-1, A=7-2 y A=7-3.

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia
13597 4623 Demanda 219/2007. Ejecución 4/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia
13598 4620 Demanda 100/2008.

De lo Social número Siete de Murcia
13598 4531 N.° Autos: Demanda 692/2007.

IV. Administración Local

Abarán
13599 4506 Edicto de subasta de bienes inmuebles.

Águilas
13600 4548 Plan Parcial "Fortuna Golf".

Archena
13603 4513 Plan Parcial "Llano del Barco": Gestión Cooperación.

Blanca
13603 5065 Presupuestos Generales para 2008. Aprobación inicial.

Caravaca de la Cruz
13603 5034 Anuncio licitación concesión obra pública, para la redacción de proyecto de obras y construcción de un jardín público y aparcamiento subterráneo y posterior gestión del mismo, en ciudad Jardín, Caravaca de la Cruz.
13604 5035 Anuncio licitación de obras.

Cartagena
13605 4538 Anuncio de adjudicación.
13605 5144 Corrección de error en anuncio de contratación.
13605 5031 Estudio de Impacto Ambiental de actividad de ampliación del vertedero de rechazos de RSU, cuyo titular es Limpieza e Higiene de Cartagena, S.A.

Ceutí
13606 4663 Licitación contrato obras. Expediente número OP20/2007.

Cieza
13606 4542 Información pública.
13607 4543 Información pública.
13607 4573 Exposición Padrón del segundo trimestre de 2008.

Fortuna
13607 4574 Exposición pública de solicitud de construcción de instalaciones para fabricación y distribución de fertilizantes (Expte. n.° 441/07).
13607 5061 Anuncio licitación contrato obras "Edificio Anexo al Centro de Atención Temprana", expediente número 04/2008/COB.

Librilla
13608 5027 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Lorca
13608 5106 Aseguramiento general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes.
13609 5107 Servicios complementarios y auxiliares para el funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas de Lorca.

Los Alcázares
13610 4533 Negociado licencias de apertura de establecimientos.
13611 4657 Notificación a interesados.

Molina de Segura
13611 4544 Concesión tarjeta de estacionamiento.
13611 4555 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
13611 4558 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
13611 5066 Información pública de estudio viabilidad para construcción de colegio en Altorreal.
13612 5072 Desafectación del dominio público y calificando jurídicamente como bien de carácter patrimonial una finca.

Moratalla
13612 5045 División del Sector URSR-7 del PGMO en los sectores URSR-1.1 y URSR-7.2 y aprobación inicial del Plan Parcial URSR-7.1 de Moratalla.

Pág.

Murcia

13612 4517 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de prevención, protección y mejora del medio ambiente en el municipio de Murcia año 2008.
13615 4535 Aprobación de padrones.
13615 4536 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2008.
13616 5032 Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento concedidas por el Ayuntamiento de Murcia durante el ejercicio 2008.
13617 5175 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avileses (Gestión-Compensación: 1112GCUO4).

Puerto Lumbreras

13617 4563 Anuncio de adjudicación.

San Pedro del Pinatar

13617 4559 Anuncio para la licitación de contrato bancario.
13618 5073 Licitación de contrato especial, servicio de tren turístico dentro del término municipal.

Torre Pacheco

13619 4585 Notificación de comunicaciones para la subsanación de solicitudes de responsabilidad patrimonial.

Pág.

Totana

13619 4507 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
13621 4508 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
13623 4575 Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades.
13623 4576 Aprobación corrección error.
13623 5062 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

13624 5161 Convocatoria de elecciones.

Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste

13624 4534 Aprobación inicial del presupuesto general del Consorcio Vía Verde Noroeste ejercicio 2008.

Extravío de Título

13624 4499 Anuncio de Extravío de Título de F.P. 1.º Electricidad-Electrónica, Graduado Escolar.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

5103 Corrección de errores al Decreto número 289/2007, de 14 de septiembre (B.O.R.M. 219 de 21 de septiembre), por el que se modifica el Decreto 150/2007, de 6 de julio (B.O.R.M. n.º 156 de 9 de julio), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Advertido error en el Decreto número 289/2007, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 219 de 21 de septiembre) por el que se modifica el Decreto 150/2007, de 6 de julio, (B.O.R.M. n.º 156 de 9 de julio) por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"El artículo 1 del Decreto 150/2007, queda redactado de la forma siguiente:"

Debe decir:

"El párrafo primero del artículo 1 del Decreto 150/2007, queda redactado de la forma siguiente, permaneciendo igual la redacción del resto de párrafos del citado artículo:"

Murcia 15 de abril de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4554 Resolución R-211/08, de 5 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Instalaciones de Voz y Datos de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por resolución rectoral R-341/07, de 10 de mayo.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Instalaciones de Voz y Datos, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-341/07, de 10 de mayo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Instalaciones de Voz y Datos de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante que figura en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-341/07, de 10 de mayo.

Segundo.- El aspirante deberá formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 5 de marzo de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de Instalaciones de Voz y Datos

DNI	Apellidos y nombre
27483692-A	Espinosa Ferao, Alejandro

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4557 Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Juan Hernández Franco Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Historia Moderna”, adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia.

Don Joaquín Ángel Felipe Ortuño Sánchez Pedreño Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Química Analítica”, adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Doña Inmaculada José Martínez Martínez Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento “Comunicación Audiovisual y Publicidad”, adscrita al Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia.

Doña Eloisa Martínez Viviente Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento “Química Inorgánica”, adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Don Pedro Miguel Ruiz Martínez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Ingeniería Telemática”, adscrita al Departamento de Ingeniería de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

4564 Orden de 2 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se regulan las bases y la convocatoria de las ayudas a corporaciones locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, para el ejercicio 2008.

Fruto de la intensa actividad minera desarrollada en la Región de Murcia, de modo especial durante los dos últimos siglos, se encuentran distribuidos por toda su geografía innumerables vestigios de antiguas labores tales como pozos, galerías, socavones, castilletes, escombreras, casas de máquinas, lavaderos, chimeneas, hornos, balsas, etc. Por su indudable interés histórico y cultural, muchas de estas huellas del pasado están protegidas o en vías de protección, mediante alguna de las figuras que contempla la normativa sobre patrimonio histórico. Al mismo tiempo, por su creciente interés turístico y didáctico, existen diversas iniciativas por parte de las Administraciones Regional y Local para poner en valor las zonas donde se localizan estas labores mineras abandonadas.

Por otra parte, estas labores, que en muchos casos se encuentran seriamente deterioradas por el paso del tiempo, están situadas próximas a núcleos urbanos o vías de comunicación, constituyendo un evidente riesgo para las personas. Por ello se hace necesario potenciar actuaciones dirigidas a la corrección y/o eliminación de los riesgos producidos por las labores mineras abandonadas impulsando, en particular, las iniciativas surgidas desde los Ayuntamientos de la Región.

En ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo que en materia de régimen minero y energético corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, se ha estimado conveniente el establecimiento de una línea de ayudas públicas para fomentar las actuaciones encaminadas a la protección y la seguridad minera, así como de aquellas otras dirigidas a la eliminación de riesgos provocados por la actividad minera; y con esta finalidad se han previsto en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, aprobado por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, las correspondientes dotaciones presupuestarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de la Administración Autonómica, el Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Consejo de Gobierno, establecerán las Bases reguladoras de la concesión, dichas Bases se aprobarán por Decreto el

Presidente o por Orden. El contenido mínimo de las Bases reguladoras será el establecido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte establece el artículo 17 de la citada Ley: "la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el Órgano competente para conceder subvenciones", por su parte, el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que a los Consejeros corresponderá la concesión de subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y, en uso de las facultades que me vienen atribuidas en los artículos 13 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación de las bases y de la convocatoria de ayudas, dentro del ejercicio económico de 2008, a favor de las Corporaciones Locales, con destino a actuaciones en materia de seguridad minera a las que se refiere el artículo 3.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. El crédito presupuestario con cargo al cual se concederán las ayudas reguladas en esta Orden será el siguiente:

Sección 16. Servicio 03. Programa 741 A "Ordenación y Fomento de la minería", Artículo 76 "Al Servicio Público Local", Subconcepto 76723 "Protección y seguridad minera" Consignación 32.155 Euros. Proyecto n.º 21.025.

2. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de la citada consignación presupuestaria, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en su concesión.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

Tendrán la consideración de proyectos subvencionables todas las actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la seguridad de las explotaciones mineras y la eliminación de riesgos provocados por la actividad minera.

Artículo 4. Gasto subvencionable.

1. Se considerará gasto subvencionable, sobre el que se calculará la subvención, aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (ingeniería, obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto o tasa pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

f) Los honorarios de proyecto, en su caso.

g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de la seguridad relacionada con las explotaciones e instalaciones mineras.

Artículo 5. Periodo subvencionable.

El periodo subvencionable, en el que deberán ser realizadas las inversiones, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2008.

Artículo 6. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas e incompatibilidades.

1. La cuantía de las ayudas para cada proyecto se fijará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente, sin que pueda superar el 50 % del gasto subvencionable.

2. Las ayudas que se otorguen de conformidad con las presentes bases se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será el del 70 % del gasto subvencionable.

Artículo 8. Criterios de otorgamiento de las ayudas.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Grado de peligrosidad de la situación a corregir, con anterioridad a la ejecución de las obras, hasta un 25% de la ayuda máxima.

b) Proximidad de la actuación, con respecto a núcleos habitados, vías de comunicación, caminos, sendas, etc. Accesibilidad de la misma, hasta un 25% de la ayuda máxima.

c) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar, hasta un 25% de la ayuda máxima.

d) Interés social del proyecto, hasta un 15% de la ayuda máxima.

e) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica, hasta un 5% de la ayuda máxima.

f) Incidencia medioambiental del proyecto, hasta un 5% de la ayuda máxima.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia conforme al modelo que figura en el Anexo de esta Orden,

dirigida a la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico o Memoria técnica, según proceda, de las obras a realizar, en los que queden definidos, al menos, los siguientes aspectos: estado de la zona de actuación anterior a la ejecución de las obras, justificación de la actuación, definición de cada obra para la cual se solicita la subvención, localización exacta en coordenadas UTM de cada actuación sobre cartografía regional a escala 1/5000, planos de detalle de las obras, cálculos justificativos, medidas de protección y seguridad que se proyectan, presupuesto desglosado individual por actuación, presupuesto total de la obra, plazo de ejecución y cuantos otros datos sean de interés para una correcta definición de las obras a realizar.

b) Estudio de seguridad y salud laboral o estudio básico de seguridad y salud laboral, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

c) Memoria descriptiva de las actividades anteriores que haya realizado el peticionario en relación con la materia objeto de subvención.

d) Declaración del peticionario conforme al modelo que figura como Anexo II.

e) Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano municipal competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención, con indicación de su presupuesto.

f) Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez concedida la subvención.

g) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

h) Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Nuevas Tecnologías s/n, Murcia, en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o la documentación que debe acompañarla de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del artículo precedente, resulta defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que la subsane o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicándole que si no lo hiciese se entenderá desistido de su solicitud.

Artículo 11. Comisión de evaluación.

La evaluación de los expedientes corresponderá a una Comisión designada por el Director General de Industria, Energía y Minas e integrada por los siguientes miembros:

Un Técnico adscrito al Servicio de Minas.

Un Asesor Economista adscrito al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador.

Un Asesor Jurídico adscrito al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento y Propuesta de Resolución.

1. Sin perjuicio de las competencias que la Comisión de Evaluación tiene atribuidas para la evaluación de los correspondientes expedientes, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones compete a la Dirección General competente en materia de minas, pudiendo realizar cuantas actuaciones de instrucción estime pertinentes para la formulación de la propuesta de resolución.

2. Una vez evaluadas las solicitudes y documentación anexa a las mismas, y previo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación emitido por la Comisión de Evaluación y el informe de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, elaborado por el órgano instructor, este último emitirá la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva.

3. La propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva – prescindiéndose del trámite de audiencia – cuando no sean tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación, entendiéndose – de no recibirse comunicación en contrario -, que ésta se ha producido.

Artículo 13. Resolución.

1. La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha Orden contendrá, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2. La Resolución deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud o, en su caso, de la fecha en la que se subsane la deficiencia o se aporte la documentación preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la presente Orden.

3. La falta de Resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención a los efectos de interponer, en su caso, los recursos procedentes.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, a tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá disponer la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

5. Contra la Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Pago de la ayuda.

1. El pago de la ayuda se efectuará de una sola vez, previa justificación por el Ayuntamiento de la adjudicación de los trabajos, que se presentará en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. De manera excepcional, podrá efectuarse el pago de la subvención con carácter anticipado, previa petición del interesado, suficientemente motivada, debiendo constar en el expediente el certificado sobre existencia de crédito referido en el artículo 9.f) de esta Orden.

Artículo 15. Justificación.

1. El inicio de la ejecución de la actuación deberá acreditarse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión. Dicha acreditación se efectuará mediante la remisión del acuerdo en el que se adjudiquen los trabajos

2. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2008, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente. Dicha memoria ha de contener, como mínimo, los siguientes puntos:

a) Características técnicas de la acción realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.

b) Identificación de la empresa suministradora de materiales y de los trabajos realizados.

c) Declaración de puesta en marcha de la obra y/o instalaciones ejecutadas.

d) Descripción, en su caso, de las instalaciones que hayan sido sustituidas.

3. Junto a la memoria citada, se deberán presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como la certificación de obra, cuando proceda y los justificantes del pago de las mismas, además de certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. Cuando por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, antes del 15 de octubre de 2008, la ampliación del mismo debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que nunca podrá exceder de la mitad del inicialmente previsto.

Artículo 16. Alteración de las condiciones de la ayuda.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podría dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse por Orden de la Consejera, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención.

Artículo 17. Subcontratación.

En lo referente a la subcontratación de actividades subvencionadas será de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 29 y 31.6 de la Ley General de Subvenciones. La entidad local beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de su concesión.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 11 y 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Recursos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA

Don/doña..... con D.N.I. n...° ..... comparece en representación de (Corporación Local) ..... con C.I.F. n.º ..... y con domicilio a efectos de notificaciones en .... Localidad ..... Teléfono ..... Fax .....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de …….. de …….. de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA

La concesión de una subvención por importe de ..... euros para la realización del Proyecto que a continuación se detalla:

Descripción:

Lugar de realización:

Fecha de realización:

Plan de financiación:

-Recursos propios.....	Euros.
-Subvención solicitada.....	Euros.
-Otras Subvenciones:.....	Euros.
- COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (sin IVA)....	Euros.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan)

- ❑ Proyecto técnico o Memoria técnica, según proceda, de las obras a realizar, según artículo 9, punto 2 de la citada Orden.
- ❑ Estudio de seguridad y salud laboral o Estudio básico de seguridad y salud laboral, según corresponda de acuerdo al artículo 9, punto 2 de la citada Orden.
- ❑ Memoria descriptiva de las actividades que hay realizado el peticionario en relación con el objeto de la subvención.
- ❑ Declaración del peticionario por la que se manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante cualquier Administraciones Pública, incluida la Unión Europea de esta Orden; o, en sus respectivos casos, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.
- ❑ Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano municipal competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención, con indicación de su presupuesto.
- ❑ Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal; o de acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.
- ❑ Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.
- ❑ Código cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

Murcia, a ……. de ..... de 2008

EL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

A N E X O II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña ..... con D.N.I./N.I.F. ....., en representación del Ayuntamiento de ……. con C.I.F. n.º ....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria de ayudas con destino a la ejecución de actuaciones en materia de seguridad minera, para el ejercicio 2007 **(Orden de ____ de _____ de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación).**

DECLARA: (Subrayar, marcar con x y cumplimentar la acción que proceda)

☐ **No haber SOLICITADO** otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea.

☐ **Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS** las siguientes Ayudas.

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA (*)

Y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

En ……., a.....de.....de 2008

Firma:

(*) Solicitada: (S)
Solicitada y Concedida: (S/C)
Solicitada, no Concedida: (S/NC)

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

4565 Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna en el Programa 724B "Artesanía" determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades sin ánimo de lucro, formalmente constituidas e inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, representan entre sus asociados a determinados artesanos individuales y empresas artesanas. Los fines de las entidades sin ánimo de lucro consisten principalmente en la promoción de actividades, inversiones en inmovilizado en la asociación, realización y difusión de publicaciones y estudios, etc. Todas estas actividades son emprendidas en base a las posibles subvenciones que se puedan recibir, por lo que se hace necesario realizar el pago anticipado sin necesidad de justificación previa.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, a otorgar por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación durante el año 2008, a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal, para financiar inversiones o actividades de carácter artesano y en particular las siguientes:

a) Cursos de formación artesanal. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto figuran en el Anexo XIV de la presente Orden. El número de horas por curso no excederá de 50.

b) Actividades de información y orientación artesana (conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la artesanía, profundicen en temas monográficos y contribuyan a sensibilizar al elemento humano que desarrolla su actividad profesional en el sector artesanal para que su obra o producto se adapte a la evolución del mercado. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto figuran en el Anexo XIV de la presente Orden.

c) Creación de página web. No será subvencionable el mantenimiento de las mismas.

d) Demostraciones en vivo referentes a los diferentes oficios artesanos.

e) Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía.

f) Inversiones en el inmovilizado del local asociativo.

g) Adquisición de compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario necesario para las actividades artesanas.

h) Procesos tendentes a la realización de estudios o normas de aplicación en el sector artesano.

i) Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

j) La inscripción en cursos de formación en el exterior de la Región de Murcia.

k) Los gastos de transporte de material.

2. Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas los cursos y demostraciones anteriormente mencionados que sean realizados en los Centros para la Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situados en los municipios de Murcia, Lorca y Cartagena, así como las demostraciones con motivo del Día del Artesano.

3. No serán subvencionables las siguientes actividades:

a) La asistencia a ferias y certámenes dentro y fuera de la Región de Murcia.

b) Rifas, sorteos y similares.

c) Los gastos de alojamiento y manutención (almuerzos, comidas y, en general, gastos derivados de restaurantes y similares), incluidos los de las ferias artesanas oficiales.

d) Los gastos de desplazamiento personal.

e) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono y electricidad, gastos diversos de gestión, objetos o Artículos de escritorio, etc.).

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones será el siguiente:

Sección 16, Servicio 05, Programa 724B "Artesanía", Artículo 78 "A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro", Subconcepto 787.81 "Actuaciones en Materia de Artesanía": 129.872,00 euros, Proyecto n.º 32.016, "Subvenciones a Asociaciones de Artesanos para el Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía".

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Asociaciones de Artesanos de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en la Sección 5.ª del Registro Artesano de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25 a 30 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

b) Cumplir los restantes requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

c) No tener, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas.

Artículo 4.- Criterios de valoración.

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) Calidad del proyecto presentado. Hasta 20 puntos.

- Cursos de formación artesanal. 15 puntos

- Actividades de información y orientación artesana (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.). 15 puntos.

- Creación de página web. 10 puntos.

- Demostraciones en vivo relativas a los diferentes oficios artesanos. 20 puntos.

- Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía. 5 puntos.

- Inversiones en el inmovilizado material del local asociativo. 10 puntos.

- Adquisición de compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario necesario para las actividades artesanas. 10 puntos.

- Procesos tendentes a la realización de estudios o normas técnicas de aplicación en el sector artesano. 5 puntos.

- Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado. 5 puntos.

- La inscripción en cursos de formación artesanal en el exterior de la Región de Murcia. 5 puntos.

b) El número de los participantes involucrados en la actividad organizada por la Asociación. Hasta 10 puntos.

c) El número de artesanos individuales y empresas artesanas debidamente inscritas en el Registro Artesano que forman parte de la Asociación. Hasta 30 puntos. Se computarán aquellos que firmen en la relación adjunta en el Anexo III.

d) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista y a la memoria de actividades presentadas. Hasta 40 puntos.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad. El importe acumulado no podrá ser superior a los 40.000 euros. Si no se concedieran las cantidades establecidas por falta de solicitudes, se podrán traspasar las cantidades establecidas.

2.- La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3.- Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar

el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro de exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

TITULO II.- PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación sito en la Calle San Cristóbal, n.º 6), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. º. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4.- A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares, fechas previstas de realización, número y características de los participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar, por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

c) Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro Artesano. No es necesario si están presentados en la Dirección General de Comercio y Artesanía y no han sufrido modificaciones.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud.

e) Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención, certificado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, con el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden.

f) Fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante.

g) Certificado del Secretario de la Asociación con la relación de asociados que la integran. Estos deberán estar inscritos en el Registro Artesano como artesano individual o empresa artesana, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo III de la presente Orden.

h) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo IV de esta Orden.

i) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

k) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores seleccionando una oferta, que quedará reseñada en la solicitud de la subvención, basada en criterios de eficiencia y economía, debiendo describirse en la memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.- No será necesario presentar algún/os documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley 7/2005 una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 8.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo VI.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario: El Asesor de Apoyo Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: El Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia, El Jefe de Servicio de Artesanía, el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, el Asesor Facultativo de la Dirección General y el Técnico de Gestión de Artesanía.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 4 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, según Anexo VII de la presente Orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo VIII, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

TITULO III.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Resolución.

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes. La citada Resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este Artículo. En tal caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 11.- Notificación.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59.6,b) de la citada Ley.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará como pago anticipado sin necesidad de justificación previa, ya que es necesario para que el beneficiario pueda realizar las actuaciones. El pago de la subvención se realizará sin régimen de garantías.

El abono de la subvención se efectuará en un único pago.

2. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 15 de la presente orden.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la siguiente documentación:

a) Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, según Anexo IX.

b) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas, donde se describen las características técnicas de la inversión realizada con mención expresa de

las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial, según modelo Anexo X.

c) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, mediante la presentación de facturas y recibos de haberlas abonado en original o fotocopia compulsada, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la acción subvencionada.

- Cuando se realice el pago por transferencia bancaria o cheque, se indicará el Recibí en la factura donde conste el nombre o sello, DNI, firma y fecha, o fotocopia compulsada de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando el pago se realice en metálico, se indicará el recibí en la factura donde conste nombre o sello, DNI, firma y fecha.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en plazo la realización de la inversión solicitada, podrá el mismo ser ampliado, previa solicitud antes del día 1 de diciembre de 2008, a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, hasta el día 28 de febrero de 2009, Anexo XII, sin que dicha ampliación afecte en ningún caso al régimen dispuesto para el caso de la ampliación de la justificación.

4.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, antes del 31 de marzo del año 2009, la ampliación del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha de 15 de mayo de 2009, según modelo del Anexo XIII.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, los cambios que, no suponiendo incremento del importe total de la subvención, se relacionan a continuación:

a) En los cursos, jornadas y demás actos de orientación artesanal:

- El cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del período subvencionable.

- El cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 14 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquello preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición final

Primera. Recursos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

(Una única solicitud por Entidad sin ánimo de lucro)

D._____,
DNI:_____, con domicilio a efectos de notificación en_____, nº _____,
de _____ Teléfono _____
Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación:_____
_____

DATOS DE LA ENTIDAD:

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad:

C) Composición y organización:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

D) C.I.F.:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios (número de cuenta, se adjunta certificado expedido con entidad bancaria):

Código Bancario				Código Sucursal				D.C.		Código de Cuenta									

Cuyo titular es:

En todas las actuaciones y publicidad relativas a la actividad objeto de subvención, deberá indicarse que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Dirección General de Comercio y Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

A) Descripción de la actividad a subvencionar, indicando lugar y fecha de realización, presupuesto previsto en euros, con indicación de otras ayudas.

(Relacionar las actividades por orden de prioridad para su subvención).

(El presupuesto desglosado por partidas deberá justificarse al 100% si se subvenciona).

(La Dirección General de Comercio y Artesanía comprobará la realización de la actividad con una posible inspección).

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
(marcar con una x los documentos que se aportan)

- ❑ Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, número y características de los participantes o beneficiarios.
- ❑ Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar, por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.
- ❑ Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro Artesano. Copia compulsada de la escritura de constitución de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza, que no será necesario presentar si ya se encuentra en poder de la Dirección General de Comercio y Artesanía y no ha sufrido modificaciones.
- ❑ Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud.
- ❑ Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención, certificado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden.
- ❑ Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.
- ❑ Certificado del Secretario de la Asociación de la relación de asociados que la integran, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Artesano como artesano individual o empresa artesana, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo III de la presente Orden.
- ❑ Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo IV de esta Orden.
- ❑ Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.
- ❑ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.
- ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores seleccionando una oferta, que quedará reseñada en la solicitud de la subvención, basada en criterios de eficiencia y economía, debiendo describirse en la memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La entidad o persona que solicita esta ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en la Orden que regula las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2008 citada. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
Asimismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

Murcia, a.....de.....de 2008
EL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO II

ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN FACULTANDO AL PRESIDENTE

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

D._____ como Secretario de la Asociación_____
_____

CERTIFICO: Que en la reunión de la junta directiva celebrada en fecha_____ se faculta al presidente de la Asociación D/Dª_____ con N.I.F._____ para la solicitud de la subvención (finalidad de la subvención)_____
_____, regulada y convocada por Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para dar ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2008.

_____,a_____de 2008.

Fdo.:_____
El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON LA RELACIÓN DE ASOCIADOS

SECTOR ARTESANAL – ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

D._____ como Secretario de la Asociación:

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo, resulta que la Asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados que asciende a la cantidad de _____

Los asociados de la entidad sin ánimo de lucro son artesanos individuales y empresas artesanas que se encuentran inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y cuya relación se adjunta según modelo.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el Artículo 6.4 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

_____,a_____de 2008

Fdo.:_____
El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

RELACIÓN DE ASOCIADOS

Nombre o Razón Social	Nº Registro Artesano	Actividad	Firma Representante Legal

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono_____ Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Empresa e Innovación, DECLARA:

1) Que (Sí/No) (1) _____ se han solicitado otras ayudas económicas para (2) _____ _____, de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (si procede):

A) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

B) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del Artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008, así como en el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2008.

Fdo.:

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

(1) Sí/No, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDADES Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2008

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono_____ Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada entidad sin ánimo de lucro no está incursa en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que la citada entidad sin ánimo de lucro (asociación artesana) no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el Artículo 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el Artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2008.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado Artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO VI

MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SUBVENCIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

D._____,
DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de_____Teléfono_____Móvil_____ _____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha ..... de solicitud de documentación complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, aporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente nº .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO VII

MODELO DE PRESENTACION ALEGACIONES DE LA SOLICITUD

ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS - 2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº____, de_____Teléfono_____Móvil_____ _____ y Fax _____, en representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de Resolución provisional notificada en fecha ……, dentro del plazo de diez días hábiles establecido para ello, formulo las siguientes alegaciones:

-

-

-

Y solicito se incorpore al expediente nº.....

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO VIII

MODELO ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Móvil_____ y Fax_____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de resolución definitiva notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, comunico la **(aceptación/rechazo)** de la subvención solicitada.

Y **SOLICITO** se incorpore al expediente nº.....

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO IX

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2008

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono_____Móvil_____ y Fax_____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

DECLARO haber realizado la actividad o inversión en las condiciones previstas en la memoria que se adjunta, y justifico el gasto con la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN			
Factura Nº	Recibo SÍ/NO	Concepto	Importe euros
		TOTAL	

DECLARO que presento la memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión y los documentos relacionados en la tabla anterior, en original o fotocopia compulsada.

En ....., a ..... de.....de 2008

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO X

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regula las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2008, se presenta tal como especifica el Artículo 14 de la citada Orden, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

MANIFIESTA QUE:

Las características técnicas de la acción / inversión realizada son las siguientes:

Se han realizado las siguientes modificaciones con respecto a la solicitud presentada (si procede):

En ....., a..... de.....de 2008

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO XI

MODELO DE LISTADO DE ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN Y SIMILARES

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVERSIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2008

(Presentar en todo caso antes del 1 de diciembre de 2008)

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:

Que no puede cumplir el plazo de la justificación de la subvención concedida (31 de diciembre de 2008), debido a:

SOLICITA:

La ampliación del plazo de inversión de la subvención realizado hasta el .....(máximo hasta el 28 de febrero de 2008).

En ....., a ..... de.....de 2008.

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO XIII

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2008

(Presentar en todo caso antes del 31 de marzo de 2009)

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Móvil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:

Que no puede cumplir el plazo de la justificación de la subvención concedida (31 de marzo de 2009), debido a:

SOLICITA:

La ampliación del plazo de justificación de la subvención realizado hasta el .....(máximo hasta el 15 de mayo de 2009).

En ....., a ..... de.....de 2009.

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN.

ANEXO XIV

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2008

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES EN CONCEPTO DE CURSOS, JORNADAS TÉCNICAS, MESAS REDONDAS

(**DURACIÓN MÁXIMA 50 HORAS**).

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
CURSOS (1.a)	
Profesorado curso. Punto 1.a)	50 euros/hora (2)
Material fungible Material a entregar a los alumnos Alquiler equipos didácticos	6 euros/alumno 30 euros/alumno 30 euros/hora
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).	máximo 800 euros/ curso de 50 horas.
Gastos de difusión y cuña en prensa(1)	2.300 euros/curso
Cuña en prensa(1)	800 euros/curso
Alquiler del aula(1)	400 euros/curso
Otros(1)	500 euros/curso
JORNADAS (1.b)	
Jornadas (Ponente). Punto 1.b)	120 euros/hora por ponente (2)
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).	máximo 800 euros
Gastos de difusión y prensa(1)	2.300 euros/curso
Alquiler del aula(1)	400 euros/curso
Otros(1)	500 euros/curso

(1) Para la justificación deberá aportar un ejemplar con la factura correspondiente y recibo de haber abonado la misma.

(2) En caso de profesor/ponente con alta cualificación, se podrá presentar una propuesta de coste más elevado, adjuntado currículum del profesor/ponente.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

4562 Resolución de 2 de abril de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

Autorizado por Resolución de fecha 20-11-2007 de la Dirección General de Comercio y Artesanía el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008 (BORM núm. 6, de fecha 08-01-2008) y visto el escrito remitido en fecha 26-03-2008 por la Empresa Mixta Municipalizada Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A. (Mercamurcia), solicitando autorización para la celebración de Expoflor-Murcia los días 19 y 20 de abril de 2008, procede la modificación de la referida Resolución y Calendario a fin de hacer constar las fechas de celebración del referido certamen.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (BORM n.° 156 de fecha 09-07-2007) y artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento 11 del BORM número 301 de 30-12-2004) y artículo 3.3 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

Resuelvo

Modificar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2008, que figura como anexo de la Resolución citada de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en lo referente a la autorización del certamen Expoflor-murcia 2008, durante los días 18 al 20 de abril, quedando establecido en los términos siguientes:

Fecha: Abril. 18 al 20

Denominación del Certamen: Expoflor-Murcia 2008 Todos los bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector de la flor y la planta ornamental.

Lugar de celebración: Plaza Santo Domingo y la Calle Besabé de Murcia.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de abril de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

4587 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo n.° 2 de modificación de la L.A.M.T. d/c a 20 kv de 10.247 Mts. y L.S.M.T. de 178 mts. para suministro a dos urbanizaciones" en los términos municipales de Los Alcázares y Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n° A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Anexo n.° 2 de modificación de la L.A.M.T. D/C a 20 KV de 10.247 metros y L.S.M.T. de 178 metros para suministro a dos urbanizaciones.

d) Situación: Los Alcázares y Cartagena.

e) Término/s Municipal/es: Los Alcázares y Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las urbanizaciones Perla de Levante y a la U.A. n.°2 del P.P. Sector Urrutias 1.

g) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Aérea y subterránea.

N.° circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: S.T. "Hoya Morena", apoyo n.°1 tipo 20-C-9000

Final: A) Apoyo n.°73, apoyo tipo 22-C-9000.

Longitud: Aéreo 10.247 mts., Subterráneo 178 mts. D/C y 115 mts S/C

Conductores: 100 Al/S1A y HEPRZ-1 de 240 mm^2 en Al.

Aisladores: U70-RB-20P.

Apoyos: Metálicos de tipo celosía.

h) Presupuesto de la modificación de la instalación: 8.282,88 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Alfonso Sánchez Ramírez.

j) Expediente n°: 3E06AT13381.

k)La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que asimismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.° 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Director General de Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION ACTUALIZADA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO LAMT DE 20 KV DE DOBLE CIRCUITO DE 10.283 MTS Y LSMT DE DOBLE CIRCUITO DE 306 MTS PARA SUMINISTRO DE DOS URBANIZACIONES.

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **CARTAGENA Y LOS ALCÁZARES**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
2	JOSÉ SÁNCHEZ SOTO PB LOS BLASES- STA ROSALÍA, 39 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	JOSÉ SÁNCHEZ SOTO PB LOS BLASES- STA ROSALÍA, 39 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	40					4	120	RUSTICA	LOS ALCÁZARES
5	LLEDÓ ANTONIO MN MUNICIPIO 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	FERNANDO, MARIA Y DOLORES LLEDÓ LÓPEZ C/ MANUEL ACEDO, 165 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA) JOSÉ JAVALOY GARCÍA PASEO CORVERA, 1, 4º, A 30002 MURCIA	37	3	24C-3000	2,3	28	4	126	RUSTICA	LOS ALCÁZARES
5 bis NUEVO AFECTADO		RENFE	10								LOS ALCÁZARES
6	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ HERMOSILLA C/ MOLINO 57 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ HERMOSILLA C/ MOLINO 57 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	54					4	123	RUSTICA OLIVOS	LOS ALCÁZARES
17	EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C/ GENERAL ORDOÑES, 3, PL 6 PT 6 30202 CARTAGENA (MURCIA)	EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C/ GENERAL ORDOÑES, 1, Entr. A 30202 CARTAGENA (MURCIA)	411	8 9 y 10	18C-1000 18C-3000 18C-9000	3,6	46	1	81	RUSTICA	LOS ALCÁZARES
18	MUNICIPIO LOS ALCÁZARES	MUNICIPIO LOS ALCÁZARES	178 LSMT	11	20C-9000	7,81	53	1	C/ PARALELA LORCA - URBANIZACIÓN TORRE DEL RAME		LOS ALCÁZARES
39	ENCARNACIÓN GERRERO ORTEGA AV ANTONIO GODOY, 34 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	ENCARNACIÓN GERRERO ORTEGA AV ANTONIO GODOY, 34 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	156	31 (1/2)	18C-1000	0,805	10,5	28	5	RUSTICA	CARTAGENA
39 bis nuevo		VICTOR PÉREZ LOS MIRALLES-DS LENTISCAR 30367 CARTAGENA (MURCIA)	110	31 (1/2)	18C-1000	0,805	10,5	28	79	RUSTICA	CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
40	IGNACIO HERNÁNDEZ MEROÑO C/ LOS NELOS HOYAMORENA 30700 TORREPACHECO (MURCIA)	IGNACIO HERNÁNDEZ MEROÑO C/ LOS NELOS HOYAMORENA 30700 TORREPACHECO (MURCIA)	193	32 Y 33 (1/2)	18C-1000 18C-4500	2,45	33	28	4	RUSTICA	CARTAGENA
40 bis nuevo		JOSEFA DEL CARMEN GALINDO C/ DE LA HUETA, 15, 1º 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)	52	33 (1/2)	18C-4500	2,45	12	28	2	RUSTICA	CARTAGENA
41	FRANCISCO SANDOVAL ALMAGRE C/ PALMERA, 7 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	IGNACIO HERNÁNDEZ MEROÑO C/ LOS NELOS HOYAMORENA 30700 TORREPACHECO (MURCIA)	135	34	18C-1000	1,61	21	28	1	RUSTICA	CARTAGENA
81	ESPUSOL, SL C/ RUIZ ALARCÓN, 25, PL 5 PT DC 28014 MADRID	ESPUSOL, SL C/ RUIZ ALARCÓN, 25, PL 5 PT DC 28014 MADRID	630 LAMT 26 LSMT	66,67, 74, 75 Y 76	16C-4500 14C-1000 12C-2000 12C-1000 14C-9000	6,76	97	26	19	RUSTICA	CARTAGENA
81 bis	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO, 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO, 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)	74 LSMT				80	26	AVDA. DE LA UNIFICACION - URBANIZACION URRUTIAS-1		CARTAGENA
81 bis II	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO, 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PZ AYUNTAMIENTO, 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)	12 LSMT				15	26	AVDA. DE LA UNIFICACION - URBANIZACION URRUTIAS-1		CARTAGENA
82	GRUPO INMOBILIARIO NOVOHOGAR, S.L. C/ CESAR CÁNOVAS GIRADA, 10, B-A EDIF. EUROPA IV 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	GRUPO INMOBILIARIO NOVOHOGAR, S.L. C/ CESAR CÁNOVAS GIRADA, 10, B-A EDIF. EUROPA IV 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	3 LSMT				5	26	1129207XG97 12N0001IW	URBANIZACIÓN URRUTIAS SECTOR 1 URBANA	CARTAGENA

Consejería de Sanidad

4560 Prórroga bianual del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Resolución

Vista la Prórroga bianual del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga bianual del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Prórroga bianual del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Murcia, 3 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

En Murcia, a 13 de marzo de 2008

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia define la atención farmacéutica como “el conjunto de actividades desarrolladas en los establecimientos y servicios regulados en la presente Ley, bajo la responsabilidad y supervisión de un profesional farmacéutico, en relación con la conservación, distribución, custodia y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, tanto en el ámbito de la salud pública como en el asistencial, de modo que garanticen, en todo momento, una adecuada asistencia farmacéutica a la población y que fomenten, a su vez, un uso racional del medicamento.”

Es en este ámbito de la asistencia farmacéutica integral a los ciudadanos, desde donde la Administración Sanitaria Regional, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, como Corporación Profesional Farmacéutica, procuran estrechar los lazos de colaboración en esta materia, mediante la fijación de las bases o líneas generales de actuación para la prestación de una atención farmacéutica integral a la población a través de estos establecimientos sanitarios, del mismo modo que se propicia el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de farmacéutico que redunden en la mejora de la calidad asistencial en este campo.

Segundo.- Que con fecha 4 de junio de 2002, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica, convenio que fue prorrogado en fecha 4 de mayo de 2006 por dos años más.

Tercero.- El Convenio Marco de colaboración entre la Administración Sanitaria Regional y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica, tiene como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

a) Desarrollar e impulsar la atención farmacéutica que se ofrece en las oficinas de farmacia, mediante una asistencia integral de calidad que redunde en beneficio de los ciudadanos, considerando que la actuación de los profesionales farmacéuticos en estos establecimientos sanitarios de dispensación constituye un eslabón esencial del sistema sanitario.

b) Establecer líneas de colaboración para el fomento y desarrollo de las actividades de formación, investigación y promoción de la profesión farmacéutica, para que la labor que desempeñan estos profesionales en la oficina de farmacia tienda a la consecución del anterior objetivo.

c) Garantizar en todo momento, la asistencia farmacéutica a la población en el ámbito de la atención primaria, asegurando la participación y colaboración de todas y cada una de las oficinas de farmacia de la Región de Murcia en la dispensación de las prestaciones farmacéuticas, de conformidad con la legislación vigente.

d) Promover los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos niveles de asistencia, de modo que se ofrezca a la población una atención farmacéutica integral.

La consecución de los objetivos marcados se realiza a través de la puesta en marcha de las líneas de actuación que se especifican en las siguientes estipulaciones del Convenio Marco y en el desarrollo e implantación de programas específicos mediante la suscripción de Con-

venios de ámbito sectorial o de Convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo.

Cuarto.- Que la Cláusula Undécima del mencionado Convenio Marco establece que el mismo entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse expresamente por periodos sucesivos de dos años. Dicha prórroga se formalizará, al menos, con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia. En base a la mencionada cláusula el Convenio Marco fue prorrogado para dos años más por acuerdo de fecha 4 de mayo de 2006.

Quinto.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de atención farmacéutica, por lo que se considera necesario proceder a una nueva prórroga del Convenio Marco de colaboración entre la Administración Sanitaria Regional y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de Atención Farmacéutica.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Prorrogar el Convenio Marco suscrito en fecha 4 de junio de 2002, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención farmacéutica.

Segundo: El presente acuerdo de prórroga del Convenio Marco estará vigente durante dos años desde su firma.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Prudencio Rosique Robles.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4561 Resolución de 1 de abril de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento para la ejecución de las resoluciones estimatorias del derecho a la segunda opinión médica.

Con fecha 22 de mayo de 2007 se publicó el Decreto 71/2007, de 11 de mayo, por el que se desarrolla la normativa básica estatal sobre el derecho de los ciudadanos a disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud.

En dicho Decreto se garantiza a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ejercicio del derecho a obtener una segunda opinión médica en los procesos y términos que en él se regulan, previéndose en su artículo 7 que el Servicio Murciano de Salud fijará los términos en que tendrá lugar la ejecución de la resolución estimatoria del derecho a la segunda opinión médica.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Régimen Económico y Prestaciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud y, en uso de las facultades que me otorga el artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de designación de facultativo y centro, así como la obtención de cita previa para ejercitar el derecho de segunda opinión médica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 71/2007, de 11 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en la red sanitaria de utilización pública de la Región de Murcia.

Artículo 2. Resolución Estimatoria.

Cuando la Resolución del Director General de Asistencia Sanitaria reconozca el derecho a una segunda opinión médica, se indicará en ella el centro sanitario que deba emitirla.

A tal fin, la propuesta de resolución que se formule por el Centro de origen del paciente recogerá la recomendación de centro o centros que puedan emitir la segunda opinión médica.

Artículo 3. Silencio Administrativo Positivo.

Transcurrido el plazo de 30 días desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del centro en que se diera el primer diagnóstico sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá considerar estimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Producido el silencio positivo, el interesado podrá solicitar al Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud certificado acreditativo del silencio producido, éste deberá emitirse en el plazo de 5 días con indicación del centro que deba emitir la segunda opinión.

Artículo 4 Designación de Centro.

Cuando la segunda opinión médica deba realizarse en un centro propio del Servicio Murciano de Salud, la evaluación que requiera el ejercicio de la segunda opinión médica se realizará preferentemente en el centro más próximo al domicilio de la persona que la solicita, de entre los que dispongan de la especialidad requerida.

Artículo 5. Designación de facultativo.

La designación del facultativo que deba emitir la segunda opinión médica se realizará por el Centro sanitario indicado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria en su resolución estimatoria del la solicitud de segunda opinión o en el certificado acreditativo del silencio administrativo.

Artículo 6. Obtención de cita previa.

Cuando el paciente precise de cita previa esta se le facilitara por el Centro sanitario al que se le haya derivado para la emisión de la segunda opinión médica, teniendo en cuenta para ello el cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de dicha segunda opinión.

Artículo 7. Emisión de la segunda opinión médica.

1. La segunda opinión médica será emitida, a través del correspondiente informe, por un facultativo del centro sanitario que el Director General de Asistencia Sanitaria haya indicado en su resolución, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de la resolución por el centro.

2. El plazo máximo previsto en el apartado anterior, no será de aplicación en aquellos casos en los que, conforme a lo previsto en el art. 2.2 del Decreto 71/2007, la emisión de informe de segunda opinión deba ser realizada por Centros Sanitarios concertados o Centros Sanitarios Públicos radicados en otras Comunidades Autónomas.

3. El informe de segunda opinión médica contendrá el diagnóstico y propuesta de tratamiento o alternativas terapéuticas que se recomiendan, incluyendo una conclusión final, en términos comprensibles para el paciente, o en su caso, para el solicitante.

4. Al objeto de evitar desplazamientos al usuario, el informe de segunda opinión médica se fundamentará, prioritariamente, en las pruebas realizadas al paciente por el facultativo especialista de origen, evitando la repetición innecesaria de pruebas diagnósticas.

Cuando a juicio del facultativo que deba emitir la segunda opinión médica en función de la información recibida, sea necesario o conveniente la ampliación de la Historia Clínica, la realización de pruebas adicionales o exploraciones complementarias, el cómputo del plazo máximo quedará en suspenso hasta tanto se resuelvan las incidencias.

5. En los casos en los que hubiera de realizarse alguna prueba o exploración complementaria, el servicio de admisión del centro al que pertenezca el servicio o centro que deba emitir la segunda opinión médica proporcionará al paciente el acceso a dicha prueba o exploración, incluyendo día y hora de cita.

La inasistencia del paciente en el día y hora de la cita dará lugar a que se declare la extinción del procedimiento de segunda opinión médica. No obstante, cuando el paciente no acuda a una cita de consulta, prueba o exploración complementaria, por causa debidamente justificada ante el Servicio de Admisión del Centro, se le podrá volver a citar, quedando en suspenso el cómputo del plazo para emitir la segunda opinión médica durante el tiempo que medie entre la fecha de la primera cita y la fecha de la segunda cita.

Artículo 8. Efectos del informe de segunda opinión.

1. En caso de que el informe facultativo de segunda opinión confirme el diagnóstico y tratamiento del centro hospitalario de origen, la atención sanitaria se continuará prestando en el centro donde inicialmente se había hecho el diagnóstico o indicado el tratamiento.

2. En el supuesto de que la segunda opinión médica fuese discrepante de la primera, el paciente, o el solicitante en su caso, podrá elegir entre seguir siendo atendido en el primer centro médico con arreglo al diagnóstico o propuesta terapéutica inicial, o bien ser atendido en el Centro de destino conforme a las recomendaciones propuestas en el informe de segunda opinión.

3. En ningún caso la obtención de una segunda opinión dará derecho a permanecer simultáneamente, por el mismo proceso, en dos listas de espera para intervención quirúrgica, estándose a tal efecto a lo que determina la normativa que regula los plazos máximos de acceso a procedimientos quirúrgicos programados a cargo del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.

Artículo 9. Notificación del informe de segunda opinión.

1. El informe facultativo de segunda opinión se notificará por el Centro de destino al Centro de origen y al paciente.

2. El paciente o solicitante se dirigirá con su informe al Servicio de Admisión del Centro de origen, indicando la decisión que adopta en relación con el apartado 2 del artículo 8.

3. En el caso de no existir discrepancia con el informe del Hospital de origen, o cuando, en caso de haberla, el paciente hubiera optado por seguir las indicaciones recogidas en el informe de primera opinión, la Dirección Médica del Centro adoptará las medidas oportunas que garanticen la continuidad del proceso asistencial.

4. En el supuesto de que exista discrepancia entre la primera y la segunda opinión y el paciente opte por esta última, la Dirección Médica del Centro Sanitario gestionará la tramitación administrativa relativa a la canalización del paciente, por los procedimientos establecidos al efecto.

5. Los supuestos contemplados en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, deberán ser notificados por la Dirección Médica del Centro Sanitario de origen a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en el plazo máximo de 7 días desde su realización, incluyendo los siguientes datos:

- Fecha de entrega del informe por el paciente en el Servicio de Admisión del Centro sanitario.

- Copia de informe de segunda opinión.

- Copia de la opción adoptada por el paciente, en caso de discrepancia entre la primera y la segunda opinión.

- Medidas adoptadas por la Dirección Médica para garantizar la continuidad del proceso asistencial, con indicación de la fecha de cita concedida y cuantas otras particularidades pongan de manifiesto dicha garantía.

Disposición adicional.

Para el cumplimiento de la presente Resolución y a fin de que sea lo más eficiente posible el procedimiento establecido en ella, se dictarán por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, las instrucciones precisas para facilitar su aplicación en los Centros Sanitarios Públicos dependientes del Servicio Murciano de Salud, pudiendo recabar de los demás Órganos directivos del Servicio Murciano de Salud cuanta información o asesoramiento precise.

Asimismo la Dirección General de Asistencia Sanitaria dictará las instrucciones precisas a los Centros sanitarios para que presten a los pacientes la adecuada información sobre el derecho que les asiste a la segunda opinión médica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

5136 Resolución de 17 de abril de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo de "Iniciativas de Desarrollo Rural".

Por Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional, siendo modificada por las Ordenes de 15 de marzo de 2007 (BORM número 73, de 29 de marzo) y de 17 de enero de 2008 (BORM número 29, de 4 de febrero).

La presente Resolución tiene por objeto iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones correspondiente al programa de Iniciativa de Desarrollo Rural convocando a los interesados y haciendo públicos los créditos que se afectan a la misma, así como los restantes requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 17, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución del programa de Iniciativas de Desarrollo Rural en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto, finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2008 correspondiente al programa de Iniciativas de Desarrollo Rural en la Región de Murcia, cuyas bases se establecen en la Orden de 10 de abril de 2006 (BORM número 109, de 13 de mayo), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional, a la cual nos referiremos en lo sucesivo como Orden de bases.

1.2. La finalidad de este programa es doble:

A.- Combatir el desempleo agrícola garantizando un complemento de renta a través de la inserción laboral de estos trabajadores contribuyendo, además, a la puesta en valor y al desarrollo endógeno de las áreas rurales más deprimidas de la Región de Murcia.

B.- Efectuar las tareas de seguimiento de la ejecución y la evaluación de los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las obras y servicios de interés general y social que se subvencionen con cargo al programa 1, establecido en el artículo 12 de la Orden de bases, así como del resultado de la convocatoria que con la misma finalidad realice el Servicio Público de Empleo Estatal.

1.3. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de 10 de abril de 2006 de bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4. Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1 Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF, afectándose a esta convocatoria los créditos que se expresan en las cuantías que se detallan a continuación:

a) Subprograma 1.1 de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322 A.46504, código de proyecto 32492, por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00.- €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales integrantes de los Consejos Comarcales de Empleo a que hace referencia el artículo 11 de la Orden de bases.

b) Subprograma 1.2 de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.48508, código de proyecto 32554, por importe de sesenta y un mil euros (61.000,00.- €), que serán destinados a la subvención de la ejecución de las tareas de seguimiento y evaluación de resultados del programa citado en el párrafo precedente.

2.2. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

3.1. Para el Subprograma 1.1, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, incluidas en los Consejos Comárcales de Empleo a que hace referencia el artículo 11 de la Orden de bases, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

3.2. Para el Subprograma 1.2, las Organizaciones Sindicales que forman parte de los Órganos de participación institucional regulados en el artículo 25. c) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. En todo caso, se exigirá que tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los gastos siguientes:

En el Subprograma 1.1. los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente, de cada trabajador desempleado contratado, preferentemente eventual agrario, inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF.

En el Subprograma 1.2. los costes originados por las tareas de seguimiento de la ejecución y la evaluación de los resultados de las obras y servicios de interés general y social subvencionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de esta Resolución, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes para los subprogramas 1.1 y 1.2 será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

7.4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

8.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Un Presidente: el Subdirector General de Empleo.

Tres Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4. La Comisión, a través del órgano instructor, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 11 de esta convocatoria.

8.5. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

9.1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

10.1 Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se

condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se procederá de la siguiente forma:

- Subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Una vez efectuada la selección de proyectos según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de bases, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta Resolución elevará, a través del órgano instructor, al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con las puntuaciones y criterios fijados en los documentos remitidos por la Comisión Regional de Seguimiento y por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

- Subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

1. Se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación:

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Planificación, recursos, idoneidad y oportunidad de las actividades de seguimiento a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por la misma Central Sindical, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde mas 10 hasta menos 20 puntos.

2. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de mantenerse de nuevo el empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «c».

Murcia, a 17 de abril de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

Anexo I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan por medio de presente resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura en como Anexo II, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada:

Documentación común para ambos subprogramas:

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

2. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3. Solicitud de pago anticipado, según modelo del Anexo III de esta Resolución.

Para el Subprograma 1.1. de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social:

4. Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

c) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

e) Duración de la obra o servicio con su fecha prevista para el comienzo y terminación de la misma.

5. En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

Para el Subprograma 1.2. de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados:

6. Memoria descriptiva y detallada de las actividades de seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados de las obras o servicios de interés general y social cuyo seguimiento se subvenciona

Anexo II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

• **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre:		CIF.:
Apellidos y Nombre del Representante legal:	Cargo:	NIF:

• **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Domicilio a efectos de notificación:		Nº	Población
Municipio	C.P.:	Tlfno.:	e-mail

• **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Nº C.C.C. (20 dígitos)

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

COD.	(*)	ACTIVIDAD SOLICITADA POR	Importe solicitado
71		CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO	€
72		CENTRALES SINDICALES	€

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

b) Que se habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio.

c) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

d) Renunciar a la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, en el caso de que la Comisión Regional de Seguimiento proponga su concesión al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: _____€ y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las Certificaciones necesarias de los Organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante legal: NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

(*) Se marcará con una "X" el Código que se solicita

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 62 .Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo III

Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:		CIF.:
Apellidos y Nombre del Representante legal:	Cargo:	NIF:

Domicilio:	Nº	Población
Municipio	C.P.:	Tlfno.:

SOLICITA:

☐ El pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden por estar incluido en uno de los supuestos contemplados en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

…… a …… de ……..de….
El ……..
(Firma y Sello)

Fdo.: ……

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

5137 Resolución de 17 de abril de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de "Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo".

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos, en su artículo 42, define a los Centros Especiales de Empleo, como «aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores discapacitados, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados al régimen de trabajo normal».

En este mismo sentido, el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, establece en su artículo 2, que «sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y de sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de las Empresas ordinarias».

Así pues, los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el realizar un trabajo productivo proporcionando a los trabajadores minusválidos la realización de un trabajo adecuado a sus características personales, remunerado y productivo que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril), por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, con el fin de mejorar el funcionamiento de dichos servicios, define, por vez primera, a estas Unidades, como equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste y que, mediante el desarrollo de las funciones y cometidos que se les encomienda, constituyen el instrumento de modernización de los propios servicios de ajuste personal y social.

Asimismo, regula la subvención de costes laborales y de Seguridad Social de la contratación del personal que integra estas unidades, cuando en el Centro Especial de Empleo prestan sus servicios personas con discapacidad física o sensorial con una grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, o bien, con un grado igual o superior al 33% pero causado por parálisis cerebral, enfermedad mental o intelectual, es decir, prima aquellos Centros Especiales de Empleo que más se esfuerzan en integrar a las personas con más dificultad.

Mediante Orden de 29 de junio de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 15 de julio), se aprobaron las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto, finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los que necesariamente deben disponer todos los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2. Serán objeto de subvención los costes laborales y de Seguridad Social a cargo del centro especial de empleo, derivados de la contratación del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

1.3. Dado que el ámbito de esta convocatoria se circunscribe exclusivamente a los Centros Especiales de Empleo con sede en nuestra región.

1.4. Para la gestión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Presidenta del SEF de 29 de junio de 2006 (BORM de 15 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del SEF, aplicación presupuestaria número 2008.57.02.00.322A.47502, código de proyecto 36142, afectándose a la presente convocatoria cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros (434.387,00.- €).

2.2.- Las subvenciones que se concedan no podrán, en ningún caso, exceder del límite de la expresada cantidad.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de convocatoria, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

4.1.- Generales. Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder obtener la condición de beneficiarios:

4.1.1.- No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

4.1.2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.1.3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.1.4.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

4.2.- Específicos. Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1.- Figurar inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Región de Murcia.

4.2.2.- Tener una plantilla formada por trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de bases, es decir:

a. Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

b. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.

4.2.3.- Tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, en virtud de la siniestralidad del año anterior, expedido por el servicio de prevención externo que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

6.1. Las subvenciones establecidas en esta convocatoria se destinarán a financiar costes laborales y de Seguridad Social a cargo del centro especial de empleo, derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, para el desarrollo de las funciones descritas para las mismas en el artículo 8 de la Orden de bases, y con el límite del salario establecido en convenio colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de personas con discapacidad, para cada una de las categorías.

6.2. Los referidos costes se imputarán por periodos de un año.

Artículo 7. Cuantía individualizada de la subvención.

La cuantía individualizada máxima a que pueden ascender la subvención se calculará en función del número de trabajadores en la plantilla del centro especial de empleo con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía indicados en el artículo 4, apartado 2, contratados por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. La cuantía de la subvención máxima a justificar se calculará a razón de mil doscientos euros (1.200,00.-€) anuales por cada uno de dichos trabajadores.

El referido módulo de subvención anual de 1.200 euros, se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

8.1.- Solicitud. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura como Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

8.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

8.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.4.- Documentación. Los interesados deberán aportar junto a su solicitud la documentación que se relaciona en el Anexo I:

8.4.1. La documentación acreditativa de la plantilla de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de

Empleo, especificando tipo de discapacidad y grado de minusvalía, tipo y duración de los contratos.

8.4.2. Documentación relativa a las contrataciones de los trabajadores que integren las Unidades de Apoyo y descripción de sus funciones.

8.4.3. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE n.º 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.

No obstante, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la establecida en el citado Anexo, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

Artículo 9. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

9.1.- Régimen. El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

9.2.- Unidad administrativa instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que de acuerdo con el baremo y prelaciones establecidos corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los méritos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

9.3.- Comisión de Evaluación. La comisión de evaluación estará formada por:

Un Presidente: el Subdirector General de Empleo.

Tres Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos o un Técnico de la misma Unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, a los respectivos suplentes.

9.4.- Propuesta de resolución provisional. La unidad instructora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, en la forma establecida en el apartado 12 del presente artículo, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario de la propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

9.5.- Trámite de audiencia. El trámite de audiencia descrito en el párrafo anterior no será necesario cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con el citado artículo 18.4 de la Ley 7/2005.

No obstante, será preceptiva su realización, cuando la propuesta de resolución de concesión difiera de lo solicitado por el interesado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado.

En este supuesto, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Una vez recibida la notificación de aceptación, el SEF procederá a emitir la Resolución de concesión correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su solicitud.

Cuando la aceptación de la propuesta de resolución provisional conlleve la modificación del proyecto presentado, el beneficiario deberá presentar en el regis-

tro general del SEF dicha adaptación a las condiciones señaladas en la comunicación en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de concesión. La Resolución de concesión se emitirá una vez presentado el mismo y comprobada su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada.

9.6.- Resolución. El Director General del SEF, a propuesta de la unidad instructora del procedimiento, dictará la resolución por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. Dicha resolución contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma y plazos de pago, modo de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención.

9.7.- Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados de acuerdo con lo previsto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

9.8.- Silencio Administrativo. El plazo para notificar la resolución recaída en los procedimientos de concesión de subvenciones a que se contrae la presente Orden será de 6 meses contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 10. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen los siguientes criterios:

10.1. PRELACIÓN.

a) Tendrán prioridad los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o promovidos por entidades sin ánimo de lucro.

b) El orden de preferencia, dentro del mismo orden de prelación, vendrá determinado por la aplicación del baremo.

10.2. BAREMO. Si aplicado el criterio de prelación expuesto en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionadas aquellas solicitudes que mayor puntuación obtengan como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

[(A/N)x4] + [(B/N)x3] + [(C/N)x2] + (D/B)

Siendo:

A: Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, y que habiendo permanecido como mínimo 6 meses en el mismo, hayan sido contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.

B: Número de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 2.1 de la Orden de bases.

C: Número de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido.

D: Número de mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 2.1 de la Orden de bases.

N: Total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.

La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurrieren en la empresa y en el trabajador contratado.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 11. Justificación.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante el Servicio Regional de Empleo y Formación la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

11.2. Las entidades beneficiarias deberán haber realizado, pagado y justificado los salarios subvencionados antes de transcurridos dos meses desde la finalización de la anualidad subvencionada.

11.3. Si al justificar la acción, los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución de concesión de la subvención, el beneficiario reintegrará la cantidad no justificada incrementada con el interés de demora devengado desde el momento del pago. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

11.4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, para acreditar el buen fin de las mismas, deberán presentar en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la anualidad subvencionada,

la documentación que a continuación se expresa, en original o fotocopia compulsada por los órganos correspondientes de la Administración Regional o fedatario público.

- Memoria de las actividades realizadas en la anualidad subvencionada, que como mínimo, detallará los discapacitados atendidos, clasificados por tipo de discapacidad, y las horas que han recibido atención, programa y material didáctico utilizado, evaluaciones y seguimientos realizados, y número de inserciones en el mercado laboral ordinario conseguidas.

- Recibos de salarios del personal subvencionado y justificantes de su abono.

- Vida laboral del Centro Especial de Empleo o entidad promotora.

- Anexo III debidamente cumplimentado.

Además de lo anterior, la unidad instructora o la de seguimiento y evaluación, podrán requerir cualquier documentación adicional o actualizada.

11.5 A los efectos de justificación de la subvención concedida, aquellos Centros Especiales de Empleo que fueron beneficiarios de este mismo tipo de subvención con cargo al ejercicio presupuestario 2007, a los que de nuevo les fuere concedida esta subvención en la presente convocatoria, podrán computar el período subvencionable de un año a partir del día siguiente al de finalización del periodo anterior.

Murcia, 17 de abril de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

ANEXO I

Documentación a presentar con la solicitud

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan por medio de presente resolución, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura como Anexo II, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1) Relación de trabajadores discapacitados según Anexo II (b) de la Orden de bases, indicando cuáles de ellos van a ser atendidos por la Unidad de Apoyo.

2) En su caso, Anexos II (a), (c), (d) y (e), de la Orden de bases, debidamente cumplimentados

3) Calificación de discapacidad o certificado en su defecto y dictamen técnico facultativo de los trabajadores discapacitados a atender por la Unidad de Apoyo.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, en virtud de la siniestrabilidad del año anterior y expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) Vida Laboral de la empresa.

6) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante quiera domiciliar el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos del código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Para el caso de contrataciones no subvencionadas en el año anterior, Currículum profesional de los Técnicos de grado medio o superior y Encargados de apoyo a la producción, que vayan a componer la Unidad de Apoyo, firmado por los interesados, así como la documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (contratos, certificados de empresa, titulación académica).

8) En el caso de no disponer de personal, certificación del representante legal del centro en el que se detalle la composición de la plantilla que vaya a integrar la Unidad de Apoyo.

Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

PROGRAMA FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS UNIDADES DE APOYO

ANEXO II

UNIDADES DE APOYO CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SOLICITUD DE SUBVENCION

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	05	44	

Nombre del Centro Especial de Empleo Entidad:			CIF.:
Actividad desarrollada:		CNAE	Nº Registro CEE:
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:	Tlf.:	Sin Animo Lucro □
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

UNIDAD DE APOYO: PERSONAL ADSCRITO Y DESTINATARIOS	*Número*
TRABAJADORES DISCAPACITADOS DE ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN	
TECNICOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR	
ENCARGADOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____ € y autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las Certificaciones necesarias de los Organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4589 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental de la mercantil Laboratorio Químico-microbiológico, S.A.

Visto el expediente número 1440/07 seguido a LABORATORIO QUÍMICO-MICROBIOLÓGICO, S.A., con C.I.F. A-30045868 y con domicilio para notificaciones C/ Principal, Parcela 21/1 del Polígono Industrial Oeste, 30169-SA GINÉS (MURCIA), en el que mediante escrito de fecha 19-04-07 se solicita AMPLIACIÓN de inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. n.º 117, de 23 de mayo),

Resulta:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 13-10-98, la empresa referenciada solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actual Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos: d) y para a), c), y e) en las modalidades de residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire, recogidos en el Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Posteriormente, en fecha 22-09-99, solicitó AMPLIACIÓN de su inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos a), c) y e) en las modalidades de ruido y vertidos y calidad del agua para medio marino y campo b) para emisiones a la atmósfera.

SEGUNDO. Con fecha 16 de junio de 1999, se resuelve el expediente 763/98, quedando formalizada la inscripción en los campos d), c) y e) en las modalidades solicitadas y a) en la modalidad de vertidos y calidad del agua para el grupo de vertidos y calidad de aguas continentales y para residuos en diagnóstico de suelos contaminados.

Con fecha 23 de noviembre de 1999, se resuelve el expediente 779/99, quedando formalizada la inscripción en los campos solicitados.

TERCERO. Mediante escrito de fecha 19-04-07 la empresa referenciada solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (actual Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el campo b) para inmisión.

CUARTO. Con fecha 11 de marzo de 2008, por el Servicio de Calidad Ambiental tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido informe favorable a la inscripción en el campo b) para inmisión. En fecha 12 de marzo de 2008, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de diez días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

QUINTO. En fecha 18 de marzo de 2008, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en los términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación de Territorio y demás normas de general y pertinente de aplicación,

Resuelvo:

PRIMERO. Inscribir a la empresa Laboratorio Químico-microbiológico, S.A., como Entidad Colaboradora con la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 1440/07 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En la modalidad de ruidos
- En cuanto a vertidos y calidad del agua:

  I.- Para vertidos y calidad de aguas continentales

  II.- En Medio Marino
- En cuanto a la modalidad de residuos:

  I.- Para diagnóstico de suelos contaminados

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire.

Para: I.- Emisión

II.- Inmisión

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento

de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre	24.04.- €	y	36.06.- €
Hora titulado medio:	Entre	21.04.- €	y	33.06.- €
Hora trabajador especialista:	Entre	12.02.- €	y	18.03.- €
Hora trabajador sin cualificar:	Entre	6.01.- €	y	15.03.- €
Dieta completa:	Entre	36.06.- €	y	66.11.- €
Media dieta:	Entre	15.03.- €	y	30.05.- €
Mínimo por expediente	Entre	90.15.- €	y	270.46.-€
Desplazamientos:	Entre	0,14.- €/km	y	0,24.- €/km
Analítica:	La tarifa propuesta por la entidad.			

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. La comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), b), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trienal a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de ésta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el plazo máximo de 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4566 Concesión de medalla de oro.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión de fecha 7 de marzo de 2008 y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a favor de D. Asensio Sáez García, insigne profesor, escritor, pintor y Cronista Oficial de la Unión.

D. Asensio Sáez ha dejado tras de sí una extensa actividad cultural que comenzó en la docencia a la que dedicó más de 40 años en su localidad natal, La Unión, desarrollando también su labor creativa en el campo de

la poesía, la narrativa, como autor de artículos publicados tanto en prensa regional como nacional y, además, como pintor.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones podrán formularse mediante la presentación de escrito en el Registro de la Consejería de Presidencia de esta Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz s/n, C.P. 30071, Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

——

Consejería de Presidencia

4569 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro dial plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de hada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3a.ª- 5.º Murcia.

Nombre: García Iniesta José Lorenzo

NIF/CIF: 48428949B

Municipio del interesado: Murcia

N.º de Expediente: 282/2007

Importe Sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Presidencia

4571 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Oliva Sigcha Narcisa

NIF/CIF: X3041283Q

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de Expediente: 30/2007

Importe Sanción (€): 2.000,00

N.º Liquidación: 1101509910391030005820085102

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

——

Consejería de Presidencia

4572 Anuncio de la Secretaría General notificando recurso de revisión de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación del recurso de revisión de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Alcaraz Marín David Julián

NIF/CIF: 23266300Y

Municipio del interesado: Lorca

N.º de Expediente: 413/2006

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Agricultura y Agua

5110 Anuncio de licitación para contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-37/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Prestación de servicio de un helicóptero, para el seguimiento de la actividad pesquera en la Región de Murcia".

b) Plazo de ejecución: Siete meses (Máximo 35 horas de vuelo).

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 31.500 euros, I.V.A. incluido

5.- Requisitos de solvencia.

Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º

3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación (sobres 1 y 2).

La apertura de documentación se efectuará a las 9,30 horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Agricultura y Agua

5111 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-36/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Digitalización de los fondos documentales propios del archivo de la D.G. de Regadíos y Desarrollo Rural para su inclusión en el sistema de gestión documental informatizada".

b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 234.780,01 euros, I.V.A. incluido

5.- Requisitos de solvencia.

Clasificación como empresa de servicios en Grupo V, Subgrupo 1, Categoría A.

Otros requisitos especificados en Pliegos de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación (sobres 1 y 2).

La apertura de documentación se efectuará a las 9,30 horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Agricultura y Agua

5113 Anuncio de licitación para contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-38/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: “Efectos de la veda de arrastre en las poblaciones de sus principales objetivos y caracterización de la pesca deportiva en la Región de Murcia”.

b) Plazo de ejecución: Siete meses

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 38.700 euros, I.V.A. incluido

5.- Requisitos de solvencia.

Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968368368, Fax 968366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación (sobres 1 y 2).

La apertura de documentación se efectuará a las 9,30 horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 18 de abril de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad

4532 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos prelacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Expediente 170/2005.

Nombre: Bioferma Murcia, S.A.

NIF: A-73039752.

Calle: Avenida de Europa, s/n.

Localidad: 30840 Alhama de Murcia.

Número liquidación: 180200 991 039103 00004 2008 510 7.

C. ing.: S1801.

Fecha liq.: 07/01/2008.

Importe: 3.500,00 €.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultarear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5020 Expediente número 166/07.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 166/07.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Concesión de dominio público.

b) Descripción del objeto: Cesión temporal de un espacio para la instalación y explotación de dos cajeros automáticos o dispensadores de efectivo para el Pabellón General y un cajero automático en el Policlínico del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

c) Lote: Lote 1: "Vestíbulo principal del Pabellón General: Dos cajeros automáticos", y Lote 2: "Policlínico o Consultas Externas: Un cajero automático".

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: 21 de enero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Canon mínimo anual: 4.000,00 euros/cajero.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 7 de abril de 2008.

b) Contratista: Lote 1: Un cajero Caja de Ahorros de Murcia, S.A., y otro cajero Caja de Ahorros del Mediterráneo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Canon anual: 4.200,00 euros/cajero.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

___

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4549 Resolución de acogimiento familiar permanente provisional.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Paul Alfonso Torres Urmeneta, domicilio desconocido, la resolución de acogimiento familiar permanente provisional (expediente número 646/2004) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición adicional primera, punto 2.º de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

___

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

5187 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la organización de la "XXIII Feria del Libro de Murcia, 2008".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/2/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de gestión de la organización de la "XXIII Feria del Libro de Murcia, 2008."

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: las distintas actividades y prestaciones objeto del contrato se desarrollarán en la Región de Murcia, en los lugares indicados en el Programa de la Feria.

d) Plazo de ejecución: los trabajos objeto del presente contrato deberán realizarse desde el 15 de junio o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha, hasta el día 15 de diciembre de 2008, estando previsto que la Feria se celebre entre los días 26 de septiembre y 5 de octubre.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

230.000 €, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d) Teléfono: 968 375151.

e) Telefax. 968 375143.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo L, subgrupo 5, categoría C.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

2.º Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

b) Domicilio: Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

A efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato, las empresas participantes se podrán dirigir a D. José Pablo Gallo León, Director de la Biblioteca Regional. Teléfono 968 362500.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en "http// www.carm.es".

Murcia.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4551 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del Monte "El Castellar" del término municipal de Bullas (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "El Castellar", sito en el término municipal de Bullas (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 3 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández

Anexo

1. Monte “El Castellar”, sito en el término municipal de Bullas, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte son los siguientes:

- Norte.- Partiendo de la Rambla de Ucenda, continúa José Fernández Egea y otros, Ana María Diago Sánchez y otros, herederos de Antonio Diago, Fernando Fernández Escámez, Antonio Campoy López, Damián Mateos Martínez, herederos de Antonio Diago, herederos de Emilia Sánchez, Maximiliano Caballero Espín, Juan Martínez, Blas Marsilla Carreño, Juan Bernal Muñoz, Blas Marsilla Carreño, Blas Rafael Marsilla Melgarés, Maravillas Fernández Bernal, herederos de Aurelia Puerta Carreño, herederos de Adelaida Carreño Puerta, herederos de Leoncio Carreño Puerta, Juan Martínez Carreño, herederos de Cristóbal Carreño Puerta, Francisco Marsilla González, con el brazal que divide a la balsa del Castillo, camino del Molinar de Enmedio y Pinar Hermoso, Fernando Fernández Caballero, donde empieza a lindar con el viento de Saliente;

- Este.- Siguiendo el camino de Enmedio a Pinar Hermoso por este viento y después con Juan Gil y luego con Diego Fernández Egea, haciendo rumbo con Mediodía, con Vicente Fernández Egea, Gregorio Caballero, herederos de José Antonio Martínez Egea, Cristóbal López Fernández y Francisco Campoy Fernández, volviendo hacia el lindero cara al Saliente con las colindancias de Roque Fernández, Francisco Marsilla González, Juan Martínez Carreño, Francisco Marsilla González, Juan Martínez Carreño, Francisco Gómez, llegando al llamado Rincón de Piñero con Emilio Boluda y herederos de Pedro Zafra Sánchez, donde empieza el viento Mediodía;

- Sur.- Alfonso Pidal y Chico de Guzmán, con Joaquín Sandoval y José Campoy López;

- Oeste.- Fernando Sánchez Serrano, Juan Valera, Damián Fernández Valera, Fernando Sánchez Serrano, Pedro Guirado, Isabel Fernández López, Cristóbal Fernández Aparicio, Melchor Gea y Heredamiento de Aguas de Mula, hasta volver otra vez al punto del cual partieron en la Rambla de Ucenda.

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 234,30 Hectáreas

Superficie Pública: 234,30 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a), b), c) y d) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

4581 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.

Obra: Mejora local. Mejora del enlace de Santa Catalina, en la autovía A-30, P.K. 397+000. Provincia de Murcia".

Clave: 39-MU-5400

Término Municipal de Murcia

Provincia de Murcia

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativa de Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Av. Primero de Mayo, s/n (Recinto Ferial de la FICA).

El día 8 de mayo de 2008.

A partir de las 9:30 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO
1	D.ª CONCEPCIÓN CEREZO LORENTE, D.ª MARÍA NURIA GÁLVEZ CEREZO Y D. MARCOS ANTONIO GÁLVEZ CEREZO
2	D. FRANCISCO GÁLVEZ BAEZA, D.ª CONCEPCIÓN CEREZO LORENTE, D.ª MARÍA NURIA GÁLVEZ CEREZO, D. MARCOS ANTONIO GALVEZ CEREZO, JOSÉ GÁLVEZ BAEZA Y D. MANUEL GÁLVEZ BAEZA
3	CAYUELAS MOTOR, S.L.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5047 Anuncio de la Demarcación de carreteras del Estado en Murcia sobre Aprobación Provisional del Estudio complementario del Estudio informativo EI-4-MU-18 "Variante Noroeste de Murcia. Provincia de Murcia.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 2008 ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Complementario del Estudio Informativo denominado "Variante Noroeste de Murcia" clave: EI-4-MU-18, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, y artículos 31 y 34 de su Reglamento (RD 1812/1994) se somete a información pública el referido Estudio Informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como a los efectos establecidos en el Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

El Estudio Informativo EI-4-MU-18 que se somete a información pública recomienda como alternativa más favorable la actuación conjunta de las alternativas denominadas 1E y 3F. En resumen, la alternativa 1E consiste en una autovía de velocidad de proyecto 120 km/h con origen en el p.k. 652 de la A-7, a 1,0 km del enlace de Las Torres de Cotillas en el término municipal de Murcia, y final también en la A-7, junto al enlace de Cabezo de Torres, con una longitud de 17,1 km, conexiones inicial y final con la A-7, y un semienlace intermedio con la A-30. El presupuesto estimado (base de licitación), es de 133,5 M€.

La alternativa 3F consiste en una autovía de velocidad de proyecto 120 km/h con origen en el p.k. 120 de la A-30, a 1,5 km al norte del enlace de Archena entre el término municipal de Archena y de Lorquí, y final en la C-415, junto al enlace de Alcantarilla, con una longitud de 16,5 km, conexiones inicial con la A-30 y final con la A-7/C-415, y tres enlaces intermedios con las carreteras MU-533, MU-531 y la ctra. Las Torres de Cotillas. El presupuesto estimado (base de licitación), es de 160,5 M€.

El citado Estudio Informativo puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, y en los Ayuntamientos de Murcia, Molina de Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Alcantarilla y Villanueva del río Segura.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de las mismas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común y versarán acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado. Se hace constar que la nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

4570 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, a 20 de febrero de 2008.—El Jefe de Sección de Prestaciones, Jose Alberto Cabanes Cos.

(D.G. 51)

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ABRIL BARRERAS, MARTIN	52810477	0700001734	17,08	30/04/2007 30/04/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ANTOLINO CASANOVA, SONIA	48397836	0700001647	26,89	17/04/2007 30/04/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ARMIJOS DELGADO, JUAN CLODOVEO	2976372	0700002653	194,06	25/06/2007 25/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ASENJO GIMENEZ, MONTSERRAT	37362344	0700002904	436,21	10/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ATANASOVA TODOROVA, PENKA	6576723	0700003126	2.013,55	24/05/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BARBERO ESPINOSA, ANDRES	37667490	0700002905	335,45	13/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BENOUIS , SAID	6830550	0700002707	254,81	19/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOJHALHAL , RAMDAME	2623844	0700001889	649,34	16/08/2006 17/09/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
CAPA CALLE, SALOMON	3116145	0700003047	247,72	22/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CARDENAS RIVERA, ROSARIO ALICIA	3583860	0700002321	24,48	30/04/2007 30/04/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAHLAL , ABDELHAFID	3706074	0700003070	1.066,30	13/07/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHARAF , ABDELLAH	6040502	0700003115	290,61	17/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHENANI , KHALID	3076191	0700003041	485,54	02/07/2007 22/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CORNEJO MOGROVEJO, LEIDY MARILIN	3708747	0700003071	231,83	16/07/2007 26/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CORTES MARIN, ESPERANZA	34793867	0700002889	106,50	23/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
CUEVA CALDERO DE SOTO, ZOILA AMELIA	3026780	0700003036	199,68	16/08/2007 30/08/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
DIARRA , FOUANDIO	6448790	0700003124	297,07	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DIAZ CEFERINO, JULIO	80086273	0700002994	367,27	14/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DIAZ SANCHEZ SANCHEZ, CRISTINA	23054485	0700002834	265,36	16/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL AOUNI , BOUZIANE	4381814	0700002681	212,99	15/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL ASMAK , ABDERRAZAK	3231489	0700003051	186,37	17/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL FARH , MOHAMMED	2093764	0700002638	272,35	02/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HAMRI , RACHID	4320783	0700003094	664,26	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
FERNANDEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	77715673	0700002631	329,74	17/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ GARCIA, DIEGO	29038242	0700002156	942,85	02/05/2007 30/05/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ BARAHONA, WILMER ROBERTO	3698068	0700003069	216,22	21/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FONSECA RECALDE, LUCIA CUMANDA	6372743	0700002330	315,10	30/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FREIRE RODRIGUEZ, MARTHA MARCELA	4138311	0700002673	521,93	02/07/2007 22/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARAY MAZON, JUAN CESAR	48476965	0700002925	291,97	17/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GHALIB , LARBI	6908833	0700003140	664,26	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
GILABERT VALERO, ALFREDO	33476873	0700000193	1.127,24	29/10/2004 09/01/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ ALFARO, MANUEL	52758023	0700000802	63,88	26/12/2006 30/12/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GONZALEZ , JAVIER ALEJANDR	6333401	0700002694	199,68	16/07/2007 30/07/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
GONZÁLEZ ABRIL, MARÍA ANTONIA	77708811	0700002628	498,67	01/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GRAU CARMONA, HERMES	48509904	0700002542	38,88	26/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUERRERO VILLAVICENCIO, KLEVER ANTONIO	2314254	0700003020	93,22	26/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUILLASACA SACASARI, MARIANA JESUS	4121497	0700003080	373,65	13/07/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
GUTIERREZ MARTINEZ, ESTEFANIA	23025515	0700002822	460,97	04/05/2007 30/05/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
HAMMANI , BAGHDAD	2086740	0700003013	664,26	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
HERNANDEZ MORENO, JOSE ANTONIO	48481266	0700002532	237,21	21/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HURTADO ESPINOSA, M JOS.	77519597	0500000730	90,70	01/11/2004 30/11/2004	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
JATTA , KAWSU	6642000	0700003128	88,14	27/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KAROUA , RABAH	3089791	0700003043	635,15	03/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ DOMINGO, ANTONIO	23287196	0700002465	781,20	01/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ CAVA, DAVID	48426705	0700002233	560,39	11/09/2006 30/09/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
MAHJOUBI , MOHAMED	1342444	0700003001	241,16	04/06/2007 30/06/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAKKOR , ABDELLAH	2150952	0700003016	1.598,39	14/06/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARCILLO MARCILLO, ANGEL ALEJANDRO	6598905	0700003127	254,30	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ MARTINEZ, M ANTONIO	21504396	0700002790	320,07	16/07/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ GONZALEZ, EUSEBIO	23233819	0700002054	14.612,69	18/09/2004 01/01/2006	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
MEJIAS SANCHEZ, MANUEL	74306306	0700002964	133,12	21/08/2007 30/08/2007	DEFUNCION
MHAMED , BENALI	2041626	0700003009	230,47	16/07/2007 27/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOLLAH , RAHMAN	3697199	0700003068	203,20	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUQOZ MOROCHO, MAARIA ALEGRIA	3058630	0700003037	416,26	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
NACHIDI , MOHAMED	6840441	0700003137	214,27	23/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NAULA MOCHA, MONICA ALEXANDR	6694256	0700003132	892,61	18/06/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OKPE NWOKEJI, CHIDI	4819679	0700003102	290,61	09/07/2007 22/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ORTEGA BERNAL, CARLOS ALBERTO	23027521	0700002823	794,70	13/05/2007 23/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEPRAH , AMOS	6716875	0700003134	1.245,49	01/07/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PE\ALVER LOPEZ, MIGUEL A	34789229	0700002490	145,74	23/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
HARRIS , SEAN STEPHEN	1921323	0700002637	350,66	11/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PETROSYAN , STALIK	4709158	0700003101	644,95	06/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PRIETO LOPEZ, ANTONIO JOSE	22462579	0700001349	1.013,32	15/01/2004 03/03/2004	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
QUEZADA TORRES, NIPSA CHARITO	4169997	0700001903	82,65	27/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAOUDI , HAMOU	2233167	0700002291	180,88	23/04/2007 30/04/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RIOS JORQUERA, DOLORES	23030263	0700002204	321,47	15/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ GUANOLUISA, CESAR JULIO	5229945	0700000260	59,14	27/12/2006 30/12/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RUBIO VEGA, MARIA ROSARIO	28522049	0700002880	498,81	02/08/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ SAURA, ALEJANDRO	48393242	0700002910	404,28	10/08/2007 29/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANDOVAL SANDOVAL, CARLOS	74295306	0700002574	317,02	04/07/2007 15/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SIDIBE , ABOUBACAR	5098655	0700002687	53,76	29/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TURCHAK , ANDRIY	4135385	0700003081	80,28	28/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VALVERDE CORTES, RUBEN	48508702	0700002939	588,59	08/03/2007 30/03/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
VINUEZA ARROBA, HECTOR IVAN	3645947	0700002666	232,06	22/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
YEPEZ ENRIQUEZ, ANA MARIA	6561257	0700002702	66,29	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4568 Expedientes: A=7-1, A=7-2 y A=7-3.

Clave: 07.0004/

Obra: Urgencia. Expte. Inicial. Actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las Vegas del Segura, Sector Vega Alta I.

Financiada con fondos propios.

Términos municipales: Calasparra, Cieza y Abarán (Murcia).

Procedimiento de Urgencia

Con fecha 29 de noviembre de 2007, se han aprobado técnica y definitivamente las obras del proyecto "Actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en Las Vegas del Segura, Sector Vega Alta I", declaradas obras de emergencia financiadas con fondos propios, para lo cual, es precisa la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las obras que se han de realizar en los términos municipales de Calasparra, Cieza y Abarán (Murcia).

Vistas la Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.) de 16-12-54, su Reglamento, el Real Decreto 927/88 de 29 de julio y demás disposiciones aplicables a la materia, esta Presidencia en virtud de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de Urgencia establecida en el art. 52 de la L.E.F., a tenor de los dispuesto en el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre (prorrogado por el RDL 9/2006 de 15 de septiembre) por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las Cuencas Hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.

Segundo: Abrir un período de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el art. 18.2 de la L. E. Forzosa.

El levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en los Ayuntamientos arriba citados sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia 7 de marzo de 2008.—El Presidente, (P.D. 11 de enero de 2005, BOE, de 23 de marzo), la Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

EXPEDIENTE: A=7-1
CLAVE: 07.0004/
OBRA: URGENCIA. EXPTE. INICIAL. ACTUACIONES DE CONTROL INTEGRAL DE CAPTACIONES DE AGUAS DE RIEGO DE APRO VECHAMIENTOS EN LAS VEGAS DEL SEGURA, SECTOR VEGA ALTA I. FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS
TERMINO MUNICIPAL DE **CALASPARRA MURCIA**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas en el lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIA	MES	HORA
CALASPARRA	13	MAYO	10:00

FINCA NOMBRE DOMICILIO MUNICIPIO
SUP.EXPROPIA SUP.SERVIDUM SUP.O.TEMPO

1 JOSEFA-JOAQUINA NAVARRO ALCAZA C/ LAVADOR, 17 CALASPARRA
0,0010 Ha. 0,0000 Ha. 0,0010 Ha.
Cultivos: OLIVOS REGADIO
Polígono: 23 Parcela: 399 Subparcela:

2 LA-UNION-ELECTRO-INDUSTRIAL,-S C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS,1 CREVILLENTE
0,0670 Ha. 0,0670 Ha. 0,0310 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 11 Parcela: 92 Subparcela:

3 ANTONIO SOLER SOLER C/ INTENDENTE PATIÑO, 4-1° D MURCIA
0,0000 Ha. 0,0310 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 11 Parcela: 90 Subparcela:

4 HERRADA-DEL-TOLLO,-S.L. AV. HABANERAS 74, BJ. TORREVIEJA
0,0610 Ha. 0,0000 Ha. 0,0290 Ha.
Cultivos: PILAR MADERABLE
Polígono: 1 Parcela: 2 Subparcela:

5 CMNDAD-REGANTES-TRAS.TAJO-SEGU PARAJE PUERTO HERRALDO. APTO. CALASPARRA
0,0290 Ha. 0,0190 Ha. 0,0170 Ha.
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 1 Parcela: 77 Subparcela:

EXPEDIENTE: A=7-2
CLAVE: 07.0004/
OBRA: URGENCIA. EXPTE. INICIAL. ACTUACIONES DE CONTROL INTEGRAL DE CAPTACIONES DE AGUA DE RIEGO DE APRO-VECHAMIENTOS EN LAS VEGAS DEL SEGURA, SECTOR VEGA ALTA I. FINANCIADA CON FONDOS PROPIOS
TERMINO MUNICIPAL DE **CIEZA MURCIA**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas en el lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
CIEZA	5 Y 6	MAYO	10:00

FINCA NOMBRE DOMICILIO MUNICIPIO
SUP.EXPROPIA SUP.SERVIDUM SUP.O.TEMPOR

1 MIGUEL ARCAS GARCIA PASEO DE RONDA, 35-3° B CIEZA
0,0343 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 358 Subparcela:

2 PASCUAL ROJAS GOMEZ AV. JUAN XXIII, 28-2° CIEZA
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0288 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 361 Subparcela:

3 CAIXA-LEASING-Y-FACTORING GRAN VIA CORTES CATALANES, 130 BARCELONA
0,0365 Ha. 0,0245 Ha. 0,0334 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 362 Subparcela:

4 ENRIQUE BARDISA RUIZ C/ SIL, 1 MADRID
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0230 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 50 Parcela: 19 Subparcela:

5 AYUNTAMIENTO-DE-CIEZA PZA. MAYOR CIEZA
0,0500 Ha. 0,3730 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO
Polígono: 50 Parcela: 90002 Subparcela:

6 JOSE PIÑERA SANCHEZ C/ VIRIATO, 5 CIEZA
0,0010 Ha. 0,0460 Ha. 0,0010 Ha.
Cultivos: MATORRAL
Polígono: 46 Parcela: 289 Subparcela:

7 PASCUALA NUÑEZ PIÑERA C/ SEGISA, 22 - B CIEZA
0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 305 Subparcela:

8 JOSE PIÑERA SANCHEZ C/ VIRIATO, 5 CIEZA
0,0130 Ha. 0,0420 Ha. 0,0170 Ha.
Cultivos: ARBOLES DE RIBERA
Polígono: 46 Parcela: 427 Subparcela:

9 JOSEFA SALMERON LUCAS C/ GENERAL PRIM, 34 CIEZA
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0130 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 286 Subparcela:

10 ANGEL SALMERON MARIN C/ CADENAS, 6-2° A CIEZA
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0050 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 46 Parcela: 288 Subparcela:

11 JOSEFA SALMERON LUCAS C/ GENERAL PRIM, 34 CIEZA
0,0000 Ha. 0,0080 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: ARBOLES DE RIBERA
Polígono: 46 Parcela: 426 Subparcela:

EXPEDIENTE: A=7-3
CLAVE: 07.0004/
OBRA: URGENCIA: ACTUACIONES DE CONTROL INTEGRAL DE CAPTA
CIONES DE AGUA DE RIEGO DE APROVECHAMIENTOS EN LAS
VEGAS DEL SEGURA, SECTOR VEGA ALTA I.
FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS
TERMINO MUNICIPAL DE **ABARAN MURCIA**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas en el lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
ABARAN	22,23 y 24	ABRIL	10:00

FINCA NOMBRE DOMICILIO MUNICIPIO
SUP.EXPROPIA SUP.SERVIDUM SUP.O.TEMPOR

1 JESUS GARCIA GONZALEZ Y OTROS C/. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, MURCIA
0,0161 Ha. 0,0000 Ha. 0,0453 Ha.
Cultivos: FRUTALES DE REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 333 Subparcela:

2 MARIA GOMEZ GOMEZ C/. EL MUNICIPIO CARTAGENA
0,0199 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 334 Subparcela:

3 FELIX-PASCUAL CASTAÑO CARRILLO C/. GENERAL MOSCARDO, 10 ABARAN
0,0045 Ha. 0,0026 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 335 Subparcela:

4 CAYETANO MOLINA MOLINA C/. GENERAL ARANDA ABARAN
0,0000 Ha. 0,0091 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 336 Subparcela:

5 LUCAS GONZALEZ TORRECILLAS AVDA. DE CIEZA, EDIF.LONDRES,5 ABARAN
0,0000 Ha. 0,0118 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 337 Subparcela:

6 RAFAEL MOLINA CANO C/. JOSE YELO VALENTINO, 17 ABARAN
0,0000 Ha. 0,0056 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 568 Subparcela:

7 PILAR GOMEZ GOMEZ C/. GENERAL VARELA, 8 ABARAN
0,0021 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 570 Subparcela:

8 HEREDEROS-DE-EMILIANO-PALAZON- C/. SAN NICOLAS, 9 PL:B PT:D ABARAN
0,0093 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 571 Subparcela:

9 ANTONIO-TEODORO BERMEJO MORENO C/. FERNANDO GOMEZ, 26 ABARAN
0,0024 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 572 Subparcela:

10 JESUS MOLINA GOMEZ AVDA. DE CIEZA, 4 PL:4 PT:C ABARAN
0,0115 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 585 Subparcela:

11 JOAQUIN FERNANDEZ GOMEZ C/ CALVO SOTELO, 4 ABARAN
0,0062 Ha. 0,0176 Ha. 0,0130 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 566 Subparcela:

12 CONSTANTINO MOLINA TORNERO C/. SANTA ANA, 12 CIEZA
0,0060 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 567 Subparcela:

13 RAFAEL MOLINA CANO C/. JOSE YELO VALENTINO, 17 ABARAN
0,0052 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 24 Parcela: 568 Subparcela:

14 FEDERICO YELO GOMEZ C/. BARTOLOME PEREZ CASAS, 2 MURCIA
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0020 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 30 Parcela: 565 Subparcela:

15 HEREDEROS-DE-JOSE GOMEZ RUIZ C/. MEDICO GOMEZ, 53 ESC.1 ABARAN
0,0110 Ha. 0,0000 Ha. 0,0030 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 30 Parcela: 660 Subparcela:

16 HEREDEROS-DE-JOSE GOMEZ RUIZ C/. MEDICO GOMEZ, 53 ESC.1 ABARAN
0,0260 Ha. 0,0000 Ha. 0,0350 Ha.
Cultivos: LABOR SECANO
Polígono: 30 Parcela: 661 Subparcela:

17 ANTONIO PASCUAL MOLINA C/. SAN DAMIAN, 30 ABARAN
0,0020 Ha. 0,0000 Ha. 0,0030 Ha.
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 30 Parcela: 662 Subparcela:

18 FEDERICO YELO GOMEZ C/. BARTOLOME PEREZ CASAS, 2 MURCIA
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0010 Ha.
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 30 Parcela: 564 Subparcela:

19 AYUNTAMIENTO DE ABARAN PLAZA AYUNTAMIENTO ABARAN
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0030 Ha.
Cultivos: VIA DE COMUNICACION CM MALOJO DE LA HOYA
Polígono: 30 Parcela: 9001 Subparcela:

20 AYUNTAMIENTO DE ABARAN PLAZA AYUNTAMIENTO ABARAN
0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0030 Ha.
Cultivos: VIA DE COMUNICACION CAMINO DE CANDELON
Polígono: 30 Parcela: 9049 Subparcela:

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4623 Demanda 219/2007. Ejecución 4/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001624 /2007 00980

N.º Autos: Demanda 219/2007.

N.º Ejecución: 4/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ruslan Nadiyev

Demandado: Tubymoin S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 4/08, seguido a instancia de Ruslan Nadiyev, contra Tubymoin, S.L, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Ruslan Nadiyev contra Tubymoin S. L. por un importe de 2.636,10 euros de principal mas 448,13 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-4/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 25 de enero de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

4620 Demanda 100/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000855/2008 07410

N.º Autos: Demanda 100/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Washington Miguel Ortiz Sánchez

Demandado: Fogasa, Construcciones Hispamex 2007 S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Washington Miguel Ortiz Sánchez contra FOGASA, Construcciones Hispamex 2007 S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 100/2008 se ha acordado citar a Construcciones Hispamex 2007 S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de junio de 2008 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación confesión judicial a Construcciones Hispamex 2007 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4531 N.° Autos: Demanda 692/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Santos Perfecto Céspedes Aguilera.

Demandado/s: Costa Maquillón Oliver Carlos.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santos Perfecto Céspedes Aguilera contra Costa Maquillón Oliver Carlos, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 692/07 se ha acordado citar a Costa Maquillón Oliver Carlos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Costa Maquillón Oliver Carlos y al Representante Legal para confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

4506 Edicto de subasta de bienes inmuebles.

D. José García Marín, Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se tramita por esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Local que más delante de relaciona como igualmente conceptos, ejercicios, principales, recargos y presupuesto para intereses y costas del procedimiento, con fecha 18 de marzo de 2008 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- Habiéndose autorizado por la Tesorería de esta Corporación por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 la enajenación en pública subasta los bienes inmuebles embargados al deudor D.ª María Ángeles Morte Candel, procédase a la celebración de las mismas el día 21 de mayo de 2008 a las 12'00 horas en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento de Abarán, observándose en su trámite y realización las prescripciones del Art. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se convoca a los licitadores a quienes se advierte de lo siguiente:

1.º Que los bienes objeto de la enajenación son:

Deudor: D.ª María Ángeles Morte Candel CIF: 74.346.306 N

Ejercicios: 2003/2007

Concepto Débitos: Imp. Vehículos, IBI Urbana, Multas e Impuesto Incremento Terrenos

Principal: 4.990'70 Recargos: 998'14 Presup. Int. y Costas: 2.000 Total: 7.988'84 E.

Bienes a enajenar: Urbana.- Plaza de aparcamiento número dos, en la planta sótano de un edificio sito en Abarán y su Avenida de la Constitución, número quince. Ocupa una superficie construida de doce metros, cuarenta decímetros cuadrados, tiene una cuota de participación de un entero, seiscientas veinticuatro milésimas por ciento. Es el departamento doce.

Inscrita en el Tomo 773, Libro 136, Folio 28, Finca n.º 16695.

Valoración: 7.815'10 Euros

Cargas que quedaran subsistentes: No tiene cargas

Tipo de subasta: 7.815'10 Euros

Tramos para la licitación: 500 Euros

Propiedad: Pleno Dominio

Urbana.- Cuarto trastero, en la planta sótano de un edificio sito en Abarán y su Avenida de la Constitución número 15. Ocupa una superficie construida de siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Es el departamento número 11. Tiene una cuota de participación del valor total del edificio de 0'982 milésimas por ciento.

Inscrita en el Tomo 773, Libro 27, Finca n.º 16694.

Valoración: 2.440'50 Euros.

Cargas que quedaran subsistentes: No tiene cargas

Tipo de subasta: 2.440'50 Euros.

Tramos para la licitación: 200 Euros

Propiedad: Pleno dominio

2.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los apartados en el expediente y podrán examinarlos en los locales de esta Oficina Recaudatoria sita en c/ Doctor Molina n.º 77 Bajo hasta una hora antes de la iniciación de la subasta sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de la adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

3.º Que podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación Municipal, tasadores, y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

4.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un deposito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho deposito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate. El depósito podrá constituirse mediante cheque nominativo que reúna los requisitos establecidos en el Art. 35.1 del R.G.R: Ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Abarán y cruzado, y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

5.º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en las dependencias de la Tesorería Municipal, sita en Plaza Vieja n.º 1 de Abarán, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. En el supuesto de varias ofertas en sobre cerrado, comenzara la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el tramo inmediato inferior.

6.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de las deudas.

7.º Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos

bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

8.º Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo del tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o algunos de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento.

10.º Que por medio del presente edicto se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, a titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de este Excmo. Ayuntamiento, a los terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de la deudora, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiéndose personar en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición ante el Sr. Tesorero, durante el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

11.º Que aunque se interponga cualquier recurso, solamente se suspenderá con las condiciones establecidas en los artículos 165 y 224 de la Ley General Tributaria.

En Abarán, 2 de abril de 2008.

——

Águilas

4548 Plan Parcial “Fortuna Golf”.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial “Fortuna Golf”, siendo sus ordenanzas las siguientes:

2.f.2. 1.- Ordenanza Residencial Unifamiliar: RU

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza significadas con el epígrafe RU-1 al RU-6 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Usos: El uso característico es el Residencial, en cualquiera de sus categorías Unifamiliar (aislado, adosado, pareado). Se consideran incompatibles los usos administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales. Se entienden compatibles los usos contemplados en el art. 539.2 de la N.U. del PGOU en todos sus términos.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso. Asimismo, se prohibe la ejecución de vallados en las alineaciones de fachada a golf y fachada a vial, quedando sujeta la ejecución de los vallados entre parcelas a lo dispuesto en el art. 2.f.1.2.1 de estas ordenanzas particulares.

- Tipo de Edificación: todas las categorías de residencial unifamiliar.

- Ocupación máxima: 30 % de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos:

Fachada o campo de golf: 5 m

Otros linderos: 3 m.

Coeficiente edificabilidad max.:

Parcela	Coeficiente
RU-1	0,266
RU-2	0,265
RU-3	0,265
RU-4	0,247
RU-5	0,268
RU-6	0,268

- n.º de Plantas: 2 máx.

- Altura máxima: 7 metros.

- Parcela mínima: 300 m².

2.f.2.2.- Ordenanza Residencial Colectiva: RC.

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial colectiva, significadas con el epígrafe RC-1 a RC-7 y R de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- Uso: El uso característico es el de Residencial en su tipología Plurifamiliares.

Se consideran compatibles aparte de los considerados como tales, los usos turísticos recogidos por la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, así como los comerciales compatibles con zona residencial de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.M. de Águilas.

- Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda, una por cada 25 m² construidos de uso comercial, y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.

- Tipo de Edificación: Plurifamiliar y Colectiva.

- Ocupación máxima: 50 % de parcela.

- Retranqueos mínimos: Fachada: 5 m

Otros linderos: 4 m. o 1/2 de H

- Coeficiente edificabilidad max.:

Parcela	Coeficiente
RC-1	0,588
RC-2	0,588
RC-3	0,588
RC-4	0,422
RC-5	0,545
RC-6	0,588
RC-7	0,588
R	0,330

- n.º de Plantas: 3 máx.

- Altura máxima: 10 metros.

- Parcela mínima: 1.000 m².

Dando cumplimiento al art. 10 del anexo del Reglamento de Planeamiento, (R.D. 2159/1978 de 23 de junio) referente a los módulos mínimos de reservas para dotaciones de equipamiento comercial en suelo de uso residencial, y teniendo en cuenta el aprovechamiento de referencia del sector, los 4 m² de equipamiento comercial mínimo por vivienda se materializarán íntegramente en la parcela R.

2.f.2.3.- Ordenanza Apartamentos Turísticos: AT

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza turística significadas con el epígrafe AT-1 a AT-3 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Uso: El uso característico es el denominado el de "Alojamientos Turísticos".

Alojamientos turísticos: Se incluyen los alojamientos turísticos comprendidos en la definición regulada por la normativa sectorial aplicable en materia turística.

Como usos complementarios los usos de Comercial, Restaurante, Club de Golf, administrativo y de oficinas, incluidos los despachos profesionales.

De esta edificabilidad se podrá destinar como máximo un 5% del total del Aprovechamiento del Sector para Equipamientos Turísticos, según el Art. 43 de las D.P.O.T.L.R.M.

- Retranqueos mínimos: 3 metros o % de H.

- Altura máxima: 13 metros + ático retranqueado.

- n.º de Plantas: 4 plantas + ático retranqueado.

- Aparcamiento: Una plaza cada 100 m² de edificación comercial más una plaza por vivienda.

- Ocupación: 50 % de la parcela.

- Parcela mínima: 1.000 m².

- Coeficiente edificabilidad max.:

Parcela	Coeficiente
AT-1	0,754
AT-2	0,754
AT-3	0,754

2.f.2.4.- Ordenanza Hotelera: H

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza hotelera significadas con el epígrafe H-1 y H2 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Uso: El uso característico es el denominado el de "Hotel", comprendidos en la definición regulada por la normativa sectorial de aplicación.

Como usos complementarios se considera el Comercial, Restaurante y Club de Golf.

- Retranqueos mínimos: 4m. o 1/2 de H.

- Altura máxima: 13 metros + ático retranqueado.

- n.º de Plantas: 4 plantas + ático retranqueado.

- Aparcamiento= Una plaza cada 100 rn de edificación comercial más una plaza por vivienda

- Ocupación: 50 % de la parcela.

- Coeficiente edificabilidad max.:

Parcela	Coeficiente
H-1	0,986

2.f.2.5.- Ordenanza Equipamientos: DOT

Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza docente significada con el epígrafe DOT de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Usos: El uso característico es el destinado a docente, guardería así como los destinados a satisfacer las necesidades culturales, de salud, de relación social, recreativas, de ocio, etc..., en cualquiera de sus categorías y los usos asimilables al anterior, dentro de las características de dotación pública que se asigna a esta parcela.

- Tipo de Edificación: Aislada

- N.º de plantas y Altura máxima: La necesaria para su uso específico.

- Retranqueos mínimos: La semialtura de la edificación.

2.f.2.6.- Ordenanza Zona Verde

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza zonas verdes significada con el epígrafe ZV y EL de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- Usos: Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales, con la única tolerancia de un quiosco que tendrá una superficie construida no mayor de 25,00 m² y que será proyectado por el Ayuntamiento de forma que se le dote de una imagen propia de este tipo de instalaciones. Su explotación será en régimen de concesión al ser su propiedad pública.

Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio.

Ocupación máxima	25 m²
No plantas:	1
Altura máxima:	3 m
Edificabilidad total:	25 m²
Retranqueos a linderos:	4,00 m

2.f.2.7.- Ordenanza Centro de Transformación.

Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas C.T. en el plano de ordenación.

Usos: Se destina esta zona a centro de transformación.

- N.º máximo de plantas: 1

- Demás Parámetros Urbanísticos: Según R. Electrotécnico.

- Retranqueos a límite de Parcela: 1,5 m. a todos los linderos.

2.f.2.8.- Ordenanza Viario y Aparcamientos.

- Ámbito: Comprende las vías públicas y zonas de aparcamientos grafiadas con la trama V correspondiente en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se proyecta el sistema viario necesario para acoger la circulación de vehículos dentro del sector así como para conectarlo con la red viaria general.

- Usos: Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. También se permite la ubicación de las dos edificaciones singulares en las dos entradas al complejo, cuya finalidad consiste principalmente en albergar los puestos de vigilancia y control de accesos y la construcción de la caseta de información y control de acceso a la urbanización.

- Superficie de la zona: 227.308,00 m²

2.f.2.9.- Ordenanza I.N.F.- Servicios e Infraestructuras.

Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas I.N.F. en el plano de ordenación.

Usos: Se destina en general a infraestructuras de la urbanización, tales como depósito de agua potable, Depuradora, etc...

- ocupación máxima: 80

- Altura máxima de edificación: La necesaria para el uso.

- N.º máximo de plantas: 1

- Demás Parámetros Urbanísticos: Según Normativa especifica.

- Retranqueos a límite de Parcela: 3 m.

2.f.2.10.- Ordenanza de Zona de Espacios Libres Privados.

Ámbito: Comprende las zonas grafiadas bajo trama rallada incluida en parcela residencial en el plano de ordenación. Corresponde específicamente, entre otras, a las áreas incluidas en las siguientes manzanas:

RC2: Incluye dos áreas específicas. Zona de E.L.P. 1 (Noroeste de la manzana) y zona de E.L.P. 2 (Suroeste).

Ambas corresponden exactamente con las zonas montuosas grafiadas en el plano remitido por la Dirección General del Medio Natural con fecha Enero 2006 que se adjunta en las normas específicas de protección correspondiente.

AT2: Incluye el área específica o Zona de E.L.P 3 (al Este de la manzana). Véase zona grafiada correspondiente en el plano remitido por la Dirección General del Medio Natural.

Usos: Se destinará únicamente a los usos compatibles que se pudieran autorizar en un sistema general de espacios libres y siempre de acuerdo con las normas específicas de protección recogidas en este Plan Parcial (Infraestructuras públicas debidamente integradas medioambientalmente).

Incompatibilidades y restricciones al uso: Se estará a lo dispuesto por la Dirección General del Medio Natural, además de en su delimitación, también en cuanto a usos y restricciones, tal y como se exige y recoge en la norma específica de protección 2.g.1.1.

2.f.2.11.- Ordenanza de Zona Verde de Especial Sensibilidad Medioambiental.

Ámbito: Comprende las zonas designadas por la Dirección General del Medio Natural como zonas “a recalificar” y recogidas en el plano suministrado por esta Dirección General adjunto en las ordenanzas específicas de protección. Se encuentran englobadas dentro de áreas designadas por el P.P. como Zona Verde local o Sistema General (ya sea de Espacios Libres o Parques y Jardines). Se grafían en el plano de ordenación del P.P. con las siglas Z.V.E.S.M. 1 a 4.

Usos: Se destinará únicamente a los usos que se pudieran autorizar en un sistema general de espacios libres, así como los usos compatibles previstos en zonas verdes locales, es decir, los propios derivados de su utilización pública.

Incompatibilidades y restricciones al uso: Se estará a lo dispuesto por la Dirección General del Medio Natural, recogido en la ordenanza específica de protección 2.g.1.2., y según lo prescrito específicamente como condiciones de compatibilidad en el informe MJR EXP. E. ¡.A. N° 1041/04 de fecha 23 de enero de 2006 de D.I.A. favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

4513 Plan Parcial "Llano del Barco": Gestión Cooperación.

Aprobación definitiva:

- Redelimitación unidad de actuación
- Programa de actuación
- Proyecto de reparcelación

Aprobación inicial de:

- Proyecto de urbanización

Por Resolución de esta Alcaldía de 31.03.2008 han sido aprobados definitivamente los documentos arriba epigrafiados referidos al Plan Parcial "Llano del Barco" redactados por la mercantil Incotec Urbanismo.

Asimismo, la citada Resolución ha procedido a aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del citado Plan Parcial, documento redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González (Proyecto de obra civil) e Ingenieros Técnicos Industriales D. Francisco Salinas Albaradejo y D. José Teodoro Franco Sarabia (instalaciones).

Lo que se procede a su publicación según lo dispuesto en los art. 159, 164, 173 y 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (D. Leg. 1/2005).

La consulta del expediente y demás documentos podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30192 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la aprobación inicial del proyecto de urbanización, podrán formularse alegaciones en el plazo de 15 días desde la notificación individualizada o la publicación del correspondiente Anuncio en el BORM (lo que más tarde ocurra), de acuerdo con el art. 159 del Texto Refundido 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación, programa de actuación y proyecto de delimitación, hay que indicar que son actos que ponen fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra los mismos Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 2 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

5065 Presupuestos Generales para 2008. Aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 10 abril de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, por lo que se expone al público, junto con la plantilla y relación de Puestos de Trabajo, el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 2 del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Blanca, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

5034 Anuncio licitación concesión obra pública, para la redacción de proyecto de obras y construcción de un jardín público y aparcamiento subterráneo y posterior gestión del mismo, en ciudad Jardín, Caravaca de la Cruz.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.

Concesión obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción de un jardín público y aparcamiento subterráneo y posterior gestión del mismo, en ciudad jardín, Caravaca de la Cruz.

Se aportará por los licitadores un estudio de viabilidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 1.2 y 1.5 del pliego de condiciones.

3.- Tipo de licitación, canon precio concesional, formas de ingreso y pago.

El tipo de licitación será fijado por los concursantes, según el estudio económico incluido en la oferta.

El canon concesional para cada anualidad, quedará establecido en las cantidades que, como remate, resulten de la oferta del adjudicatario.

Su importe se abonará en la Tesorería Municipal, por trimestres vencidos, dentro de los diez primeros días de cada trimestre natural. Transcurrido dicho plazo de ingreso, se exigirá el pago por la vía ejecutiva de apremio.

4.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de veinte meses contados a partir del siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Garantías.

Provisional: Los concursantes, acreditarán haber constituido un depósito provisional de 9.000 euros, depositándose en la Caja Municipal, tal y como determina el artículo 88.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Definitiva: Conforme a la cláusula 15.2 del pliego de condiciones.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberá presentarse en el plazo de 40 días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, hasta las 14'00 horas, en el Registro del Ayuntamiento de Caravaca. Caso de coincidir en sábado o día inhábil, será el día hábil inmediato posterior.

8.- Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia en el pliego de condiciones.

9.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina.

10.- Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario. A ellos se añadirán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

5035 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.

Centro de día y residencia de personas dependientes Fase-1.

3.- Plazo de ejecución.

Doce meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 442.318,24 euros, IVA incluido.

6.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 del Presupuestario base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Importe de Adjudicación del Contrato.

7.- Clasificación.

Grupo C. Subgrupo 2. Categoría E).

8.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

10.- Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

12.- Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y

redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Cartagena

4538 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número expediente: OP/08/4075

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: OBRA

B) Descripción del objeto: Pabellón Polideportivo en La Palma.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 05/02/2008

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.291.610,68 €

5.º Adjudicación

A) Fecha: 03/04/2008

B) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 1.245.000,00 €

Cartagena, 3 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

——

Cartagena

5144 Corrección de error en anuncio de contratación.

El pasado día 18 de abril de 2008 se publicó en el n.º 90 del BORM anuncio relativo a la contratación de la obra "Mejoras Infraestructuras en La Manga año 2007."

En dicho anuncio se ha detectado error en el apartado 6) Requisitos específicos: clasificación, donde dice:

Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría c

Grupo I, Subgrupo 1, y Categoría d

Debe decir:

Grupo G Subgrupo 6 y Categoría c

Grupo I, Subgrupo 1, y Categoría d

Queda abierto el plazo de licitación de 26 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Cartagena, a 18 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

——

Cartagena

5031 Estudio de Impacto Ambiental de actividad de ampliación del vertedero de rechazos de RSU, cuyo titular es Limpieza e Higiene de Cartagena, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Limpieza e Higiene de Cartagena, S.A. en el expediente LE 2008/002 en el que se tramita la licencia de actividad de ampliación del vertedero de rechazos de RSU con emplazamiento en paraje El Gorguel, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.9.a) del anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a evaluación de impacto ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el estudio de impacto ambiental en la Sección de licencias de actividad sita en quinta planta verde del edificio administrativo en calle Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, 18 de abril de 2008.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Ceutí

4663 Licitación contrato obras. Expediente número OP20/2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de2008, el siguientes expedientes de contratación para la obra "Supresión de Barreras Arquitectónicas en el Colegio Público San Roque, de Ceutí"

A) Publicidad de las licitaciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP20/2007

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contrato de obra, arriba indicado.

b) División por lotes y número: no hay división por lotes

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo Ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 66.652,64 €, IVA incluido.

5.- Garantía provisional:

2% del presupuesto base de licitación

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, nº 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 01 51

e) Telefax: (968) 69 13 73

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el plazo finalizara en sábado se entenderá que el último día es el lunes o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

d) Fecha: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. A estos efectos se entenderá que los sábados son inhábiles.

e) Hora: 9.00 h.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí, 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García

---

Cieza

4542 Información pública.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27/02/2008 se ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal para la Protección animal del Municipio de Cieza.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Cieza a 26 de marzo de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

4543 Información pública.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27/02/2008 se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal de Educación y Resocialización del Municipio de Cieza.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Cieza a 26 de marzo de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

4573 Exposición Padrón del segundo trimestre de 2008.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Confeccionado y aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda, el padrón del segundo trimestre de 2008 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, a 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

4574 Exposición pública de solicitud de construcción de instalaciones para fabricación y distribución de fertilizantes (Expte. n.º 441/07).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de instalaciones para fabricación y distribución de fertilizantes en paraje “Las Chinchillanas”, a instancia de “Greensoil Ibérica, S.L.”

Fortuna, 8 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5061 Anuncio licitación contrato obras “Edificio Anexo al Centro de Atención Temprana”, expediente número 04/2008/COB.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 04/2008/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Construcción edificio anexo al centro de atención temprana.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: hasta 15 de diciembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 159.541,50 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: aytofortuna.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría c).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 18 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Librilla

5027 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra instalación LSMT de 20 KV y un centro de transformación de 400 KVA "Buenavista".

4.- Plazo de ejecución:

Tres meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación:

105.180,46 € (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 2.103.61 €.

8.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Librilla; Plaza Juan Carlos 1, 1, 30982 (Librilla); Teléfono: 968 658 037 Fax: 968 658.502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista:

Grupo 1, Subgrupo 5, categoría b.

11.- Presentación de ofertas:

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas:

Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas el sobre A y a las 13 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Librilla, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Lorca

5106 Aseguramiento general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta Gobierno Local del día 18 de abril de 2008 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato relativo al "Aseguramiento

general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 51/2008.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Aseguramiento general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes

B) Situación: Lorca (Murcia).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

Dadas las especiales características de la contratación presente, no se fija, inicialmente, tipo de licitación alguno; a tal efecto, las Empresas deberán ofertar el precio del Contrato, debiendo describir cada una de las cantidades ofertadas para los Riegos que integran el Contrato. Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los riesgos previstos o bien por la totalidad de los mismos.

5.º Garantías

Provisional: 7.000,00 €.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones.

Los Criterios de Adjudicación serán los recogidos en los pliegos de Cláusulas administrativas.

Se admitirá la presentación de mejoras conforme a lo expresado en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 18 de abril de 2008.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

5107 Servicios complementarios y auxiliares para el funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de abril de 2008 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "Servicios complementarios y auxiliares para el funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas de Lorca", mediante

el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 48/2008.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Servicios complementarios y auxiliares para el funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas de Lorca

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2008.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 46.200,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Los Alcázares

4533 Negociado licencias de apertura de establecimientos.

Por doña Rosario del Carmen Soler Macanás, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de ampliación de cafetería bar a café bar con cocina con emplazamiento en Avenida de la Libertad Núm. 83 de este Municipio.

Lo que se hace publico por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Los Alcázares, 4 de abril de 2008.—El Concejal de Comercio.

Los Alcázares

4657 Notificación a interesados.

A fin de que cualesquiera interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, en virtud del Decreto de 3 de marzo de 2008 adoptado por la Alcaldía-Presidencia, se somete a información pública, por periodo de veinte días, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro F. López García, de demolición de vivienda unifamiliar en planta baja, sita en Avda. de la Libertad n.º 3 de Los Alcázares, actuación previa a la ejecución ulterior del proyecto de viviendas para jóvenes.

Los Alcázares, 2 de abril de 2008.—El Concejal delegado de Urbanismo, Francisco Murcia Muñoz.

Molina de Segura

4544 Concesión tarjeta de estacionamiento.

Por acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2008, se aprueba inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad". Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Molina de Segura, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

4555 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 4/2008-1012

c) Descripción del objeto: Arrendamiento de Vehículos con opción a compra con destino a la Policía Local y Almacén Municipal.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 40, de 16 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 196.244,16 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2008.

b) Contratista: Bansalease, S.A., E.F.C.

c) Importe de la adjudicación: 179.334,72 €.

Molina de Segura, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

4558 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 5/2008-1030-08

c) Descripción del objeto: Remodelación planta baja, lado derecho del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 30, de 5 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 114.892,33 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2008.

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 105.700,85 €.

Molina de Segura, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5066 Información pública de estudio viabilidad para construcción de colegio en Altorreal.

Adoptado acuerdo en sesión extraordinaria de Pleno de 14 de abril de 2008, de sometimiento a información pública, de estudio de viabilidad, para la construcción,

explotación, y conservación de colegio en Altorreal, en término municipal de Molina de Segura (Murcia); Conforme al artículo 112.3 de la LCSP, 30/2007 de 30 de octubre, se dispone la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R.M, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones y alegaciones consideren oportunas.

Lo mando y firmo en Molina de Segura, 15 de abril de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

——

Molina de Segura

5072 Desafectación del dominio público y calificando jurídicamente como bien de carácter patrimonial una finca.

Por esta Concejalía se ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo, que tiene por objeto desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, la finca que figura en el Inventario Municipal de Bienes bajo el asiento n.º 596 del epígrafe1.º "Inmuebles", con la siguiente descripción:

• Parcela de 70.690 m2 destinada a Equipamiento Público (QB2); Linda. Norte y Sur: porciones segregadas de la finca matriz; Este: Casa del Aire; Oeste: Herederos de Antonio García Meseguer.

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2. del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente 000017/2008-3611 en la Unidad de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

Molina de Segura, 15 de abril de 2008.—La Concejala Delegada de Patrimonio, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

——

Moratalla

5045 División del Sector URSR-7 del PGMO en los sectores URSR-1.1 y URSR-7.2 y aprobación inicial del Plan Parcial URSR-7.1 de Moratalla.

Aprobado con carácter inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2008, la División del Sector URSR-7 del PGMO en los sectores URSR-7.1 y URSR-7.2 y el Plan Parcial URSR-7.1 de Moratalla, se somete el citado expediente a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de Moratalla y presentadas las alegaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 140 y siguientes según D.L. 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el TRLSRM.

Moratalla, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

——

Murcia

4517 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de prevención, protección y mejora del medio ambiente en el municipio de Murcia año 2008.

La Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Calidad Urbana, mediante resolución de 14 de marzo de 2008, aprobó la siguiente convocatoria de subvenciones para desarrollar actividades de prevención, protección y mejora del medio ambiente:

"1.- Antecedentes:

Diversos colectivos de ciudadanos del municipio han planteado en diferentes ocasiones la conveniencia de que la Administración, en este caso la municipal, colabore en la financiación de iniciativas de carácter medioambiental.

Algunas de estas iniciativas centran sus actividades en la prevención, protección y mejora del medio ambiente en general, entrando de lleno entre los objetivos de esta Concejalía, lo que hace interesante la aportación de alguna subvención que ayude a la realización de las mismas.

2.- Objetivos:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Calidad Urbana del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidades las siguientes:

- Estimular la participación de diferentes colectivos en actividades destinadas a la prevención, protección y mejora del medio ambiente en el municipio de Murcia.

- Apoyar las iniciativas para realizar actividades relacionadas con el medio ambiente que se realicen en el municipio por diversos grupos y colectivos.

La Concejalía de Medio Ambiente y Calidad Urbana participará económicamente en las diferentes actividades que se presenten y que tengan como finalidad la prevención, protección y mejora del medio ambiente en general y que por su interés merezcan ser llevadas a cabo.

3.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones

para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

La referida Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

4.- Beneficiarios:

Podrán ser subvencionadas actividades destinadas a la prevención, protección y mejora del medio ambiente, valorándose la originalidad del proyecto presentado y el interés general para el municipio de Murcia. Se requerirá la inexistencia o déficit de actividades análogas prestadas por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.b de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (publicada en el BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2004).

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos grupos, colectivos o asociaciones que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Los destinatarios deberán ser del municipio de Murcia. Todo ello deberá quedar perfectamente reflejado en el proyecto presentado.

Estas actividades deberán materializarse en el plazo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

Quedan excluidos de las subvenciones los proyectos referentes a cursos de formación para profesionales.

Sólo podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se financien con gasto corriente, quedando excluidos por tanto aquellos gastos que supongan inversiones.

Cuando sean subvencionados proyectos que incluyan gastos de publicidad, el Ayuntamiento deberá figurar en la misma como colaborador, debiendo contar con la aprobación previa de los soportes y diseños publicitarios.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario será requisito ineludible que el interesado se encuentre al corriente en sus obligaciones frente a las Haciendas estatal y local, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio del resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

5.- Solicitudes, documentación y plazo:

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Un Proyecto donde se especifique fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá, así como de un presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. El solicitante deberá especificar la cantidad exacta que desea ser subvencionada. Deberán indicar si la Asociación está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

- Certificado de la entidad bancaria en que figuren los 20 dígitos del código cuenta cliente y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de subvención.

- El solicitante deberá entregar cumplimentado el documento que se acompaña como ANEXO I a la presente convocatoria y en el que figura la declaración responsable del mismo acerca de los siguientes extremos:

- No haber solicitado ni tener intención de solicitar otra subvención con la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En caso de tenerlas solicitadas o concedidas deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas. En cuanto a haber obtenido concesión por otras Administraciones, deberá comunicar dicha circunstancia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No tener pendiente ninguna obligación de reintegro de subvenciones.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia obtenga de forma directa y a través de certificados telemáticos la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (el contenido de dichos artículos se refiere a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las oportunas certificaciones en los términos previstos en el artículo 22 del Real Decreto citado.

El solicitante no deberá presentar más de un proyecto para ser subvencionado.

6.- Procedimiento de concesión:

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la

formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Calidad Urbana, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente (http://www.murcia.es/medio-ambiente/), concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa por este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesado, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competerá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

7.- Justificación y pago:

La justificación de la subvención deberá presentarse por el interesado en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- Pago en efectivo : O bien mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.- en el caso de cantidades superiores a 300 € de contado, además del requisito anterior, se expresará la condición que ocupa en la empresa dicha persona-. O bien mediante documento expedido por el establecimiento que prestó el servicio o realizó la venta en el que conste que la cantidad se ha cobrado efectivamente.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente

El pago de los gastos originados por desplazamientos sólo se efectuará en caso de que se realicen en transporte público y se aporten los debidos justificantes.

El pago de la subvención se hará una vez finalizada la actividad y una vez comprobada y aprobada la documentación presentada como justificación.

8.- Presupuesto:

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 30.000 €, que se imputará a la Partida 043.445.489, del Servicio de Protección Ambiental de la Concejalía de Medio Ambiente y Calidad Urbana, para el año 2008.”

Murcia, 18 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4535 Aprobación de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 8 de abril de 2008, han sido aprobados los siguientes Padrones del primer cuatrimestre, meses de enero a abril de 2008:

- Tasas por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas de Mercados en Murcia y pedanías (Ord. 1.8).

- Tasas por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público con vallas y andamios (Ord. 2.1) y Reserva de Terrenos (Ord. 2.7).

- Tasas por Aprovechamiento de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías, (Ord. 2.5).

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 5 de mayo al 5 de julio de 2008, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos 1, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y Cl. Morera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Director del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4536 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 9 de abril de 2008, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2008.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n° 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente:

a) Cuotas no superiores a 60 €, y cuotas superiores a 60€ no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2008, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 60 € domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio, ambos inclusive.

Segundo plazo: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.° 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos 1 n.º 4, C/ San Roque n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n° 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

Murcia

5032 Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento concedidas por el Ayuntamiento de Murcia durante el ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"Con el fin de promover el acceso de los ciudadanos a una vivienda en régimen de alquiler, o facilitarles la permanencia en el arrendamiento, favoreciendo a los sectores con menor nivel de renta que no pueden acceder a la propiedad, y como complemento a las ayudas recogidas en los Planes de Vivienda, estatal y regional vigentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento concedidas por el Ayuntamiento de Murcia durante el ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Establecer el plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención desde la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M., hasta el 30 de septiembre de 2008.

TERCERO.- Los solicitantes que obtuvieron subvenciones de la convocatoria de 2007 podrán solicitar renovación de la ayuda con tres meses de antelación a la fecha de finalización de la misma.

CUARTO.- Aprobar el modelo de solicitud de subvención en el que se determina la documentación y modelos de autorización que han de acompañarse, y que se une a este acuerdo.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como nota informativa en dos diarios de difusión local".

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar el día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5175 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avileses (Gestión-Compensación: 1112GCUO4).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Avileses, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Puerto Lumbreras

4563 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de expediente: 050000308

3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra "Construcción del Teatro Auditorio Municipal".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :

a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 5.998.514,00 €.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 25 de marzo de 2008, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

b. Contratista: "ECISA, Compañía General de Construcciones, S.A."

c. Importe: 5.659.597,96 €

Puerto Lumbreras, 1 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

4559 Anuncio para la licitación de contrato bancario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cesión del derecho de crédito que ostenta el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar frente a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la concesión de una subvención, mediante contrato de factoring, para las anualidades 2009 y 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Precio y coste de la cesión.

El precio es el importe nominal de los créditos cedidos, cuyo límite asciende a la cantidad de 1.807.087,30

euros, menos la remuneración que corresponde percibir a la entidad adjudicataria.

El coste de la cesión se determinará con arreglo a los siguientes parámetros:

- Comisión máxima sobre el límite de la cesión de un 0,20%.

- Liquidación trimestral de intereses, tipo de interés máximo para admisión de ofertas referenciado al euribor + 0,60 puntos.

5. Garantías. No se exige ni garantía provisional ni definitiva.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según las Cláusulas XIII y XIV del Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 7 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

——

San Pedro del Pinatar

5073 Licitación de contrato especial, servicio de tren turístico dentro del término municipal.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tren turístico dentro del término municipal de San Pedro del Pinatar.

b) Duración: El plazo de duración será de dos años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon:

1.244,40 euros, mejorable al alza.

5. Garantías.

Provisional: 3.350,00 euros.

Definitiva: 6.700,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, Ext. 231

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista:

Según la cláusula 12.1D) del Pliego de Condiciones (Solvencia económica, financiera, técnica o profesional).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, hasta 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 15 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

Torre Pacheco

4585 Notificación de comunicaciones para la subsanación de solicitudes de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones para la subsanación de solicitudes de responsabilidad patrimonial que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días puedan aportar cuantas informaciones y documentos sean necesarios en cada caso para continuar con su tramitación, apercibiendo expresamente a los interesados que, de no presentar los documentos requeridos en el plazo expresado, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el artículo 42 de la antecitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se indica número de expediente; solicitante; motivo de solicitud; información o documentación que debe aportarse.

Expediente n.º 15/05. Bienvenido López Samaniego, NIE X-4421910-E. Reclamación por daños sufridos en vehículo Alfa Romeo M-9605-VX. Debe aportar documentación acreditativa del vehículo y proposición de medios de prueba de los que pretenda valerse.

Expediente n.º 6/08. José Navor Enríquez Fuertes, NIE X-3281594-A. Reclamación por sustracción de vehículo Yamaha TZR50, C-9147-BRR. Debe acreditar el estado del vehículo en el momento de ser sustraído, y valor del mismo.

Torre Pacheco, 7 de abril de 2007.—La Alcaldesa en funciones, Josefa Marín Otón.

Totana

4507 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Artº.
99/2007	EL BEGHADI MUSTAPHA	X1365887D	BURGOS	26/10/2006	300,00	25.1	LOPSC
121/2007	SOLA GONZALEZ JUAN PEDRO	23225766K	LORCA	28/11/2006	300,00	25.1	LOPSC
125/2007	OLIVARES MARTINEZ MANUEL J	29076666C	JUMILLA	3/12/2006	300,00	25.1	LOPSC
231/2007	NASSIRI ABDELKADER	X6794457G	TOTANA	04/02/2007	300,00	25.1	LOPSC
392/2007	ROMERO CANOVAS PASCUAL	23216225W	TOTANA	03/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
564/2007	CASTILLO LOPEZ FRANCISCO J	23290899H	TOTANA	30/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
569/2007	HERNANDEZ CAMPUZANO JEFF	X5744097P	TOTANA	11/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
571/2007	EL ALOUI ABDELKRIM	X2245560R	TOTANA	24/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
1403J/2006	ESPAPACK SISTEMAS DE EMBALAJE S.L.	B73221079	LORCA	28/06/2007	301,00	72.3	L.S.V.
85271J/2006	OYTRALOR SL	B73365330	LORCA	28/06/2007	301,00	72.3	L.S.V
85857J/2006	LOPEZ HERMANOS JOYEROS Y RELOJEROS SL	B14670368	CORDOBA	28/06/2007	301,00	72.3	L.S.V
3173/2007	PEÑA INTRIAGO FERNANDO	X6503499L	EL PALMAR-MURCIA	29/09/2007	36,06	91. 2B.2	R.G.C.
3722/2007	PRIETO CAYUELA JESUS MARIA	2482932J	TOTANA	10/07/2007	30,05	154	R.G.C.
4250/2007	SANCHEZ CUSTODIO EUCEVIO	X6446381X	GRANADA	17/11/2007	30,05	152	R.G.C.
4833/2007	ABDELKRIM EL ALOUI	2245560R	TOTANA	29/07/2007	60,10	91.2 A.1	R.G.C.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Artº.
5349/2007	GUTIERREZ TOLA MARISOL	X6863578X	TOTANA	21/10/2007	30,05	94.2.F	R.G.C.
7818/2007	TOLEDO GARCIA KLEVER VICENTE	X4151223E	LORCA	29/09/2007	90,15	3.1.B	R.G.C.
7819/2007	TOLEDO GARCIA KLEVER VICENTE	X4151223E	LORCA	29/09/2007	60,10	91.2 A.1	R.G.C.
7859/2007	HUSSAIN NAZAR	X2997453R	TOTANA	04/09/2007	30,05	154	R.G.C.
8000/2007	ARANDA SANTOS ANGELA	26451395S	ALHAMA DE MURCIA	10/10/2007	30,05	154	R.G.C.
10107/2007	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO A	23197492Z	LORCA	27/09/2007	30,05	118	R.G.C.
10119/2007	GARIJO SANCHEZ PEDRO LUIS	22418882T	MURCIA	31/10/2007	30,05	154	R.G.C.
10153/2007	VILCHES ALONSO JUAN RAFAEL	22978936G	CARTAGENA	16/09/2007	60,10	91.2A.1	R.G.C.
10260/2007	SANABRIA FLORES GERTRUDIS	X6533350Q	ALHAMA DE MURCIA	31/10/2007	30,05	154	R.G.C
10295/2007	GUERRERO AYALA BERNABE	23223881E	LORCA	25/10/2007	60,10	91.2 A.1	R.G.C.
10314/2007	ESCUDERO YALICO HECTOR E	X4436745E	TOTANA	03/10/2007	30,05	94.2.F	R.G.C
10367/2007	DUY PICHAZACA MARIA TRANCITO	X2985796M	JUMILLA	02/11/2007	30,05	154	R.G.C
10446/2007	CANOVAS CAYUELA ROSARIO	74435299P	ALEDO	23/11/2007	30,05	94.2.E	R.G.C.
10508/2007	GARCIA POVEDA ISABEL PATRICIA	23287989Y	LORCA	07/11/2007	30,05	94.2G.1	R.G.C
10653/2007	BRAVO DIAZ FULGENCIO	23120169V	TERCIA-LORCA	28/12/2007	30,05	94.2.E	R.G.C
10770/2007	SILVA CAISABANDA WILLIAN J	X5124313M	TOTANA	12/11/2007	30,05	154	R.G.C
10816/2007	PRIETO CAYUELA JESUS MARIA	02482932J	TOTANA	23/11/2007	36,06	91.2B.2	R.G.C
10822/2007	JOSE NICOLAS JARA	22187991Y	CEUTI	28/12/2007	30,05	154	R.G.C
10841/2007	CARRASCO DIAZ SERGIO	23272792N	LORCA	08/12/2007	30,05	94.2.E	R.G.C
10846/2007	FIERRO CHAVEZ GERARDO B	X4897033B	LORCA	16/12/2007	30,05	154	R.G.C
10864/2007	CANOVAS VERA JOSEFA	74433587K	MOLINA DE SEGURA	17/11/2007	30,05	94.2.E	R.G.C
10954/2007	NARANJO MUÑOZ VICTOR VICENTE	X6717454M	ALBOX (ALMERIA)	11/11/2007	300,51	20.1	R.G.C
10984/2007	PICHIZACA SOLANO JOSE	X6712100X	TOTANA	25/11/2007	30,05	94.2.F	R.G.C
11152/2007	LAOUAD AHMED	X6840637T	LORCA	28/11/2007	30,05	154	R.G.C
11754/2007	FLORES CAJILEMA ISAIAS	X6576700B	TOTANA	22/12/2007	300,51	20.1	R.G.C
99701/2007	JIMENEZ FERNANDEZ JUAN M	74158806K	ALCANTARILLA	17/07/2007	30,05	9	O.M
100576/2007	MUÑOZ CAMPUZANO M DOLORES	44366263E	MAZARRON	06/09/2007	30,05	9	O.M
101121/2007	GONZALEZ RIVERA ANTONIO	1059394Z	MADRID	19/09/2007	30,05	9	O.M
101216/2007	MUELAS CEREZUELA JOSE	22935819N	CARTAGENA	20/09/2007	30,05	9	O.M.
101226/2007	GARCIA BORDE FERNANDO	27454336H	MURCIA	21/09/2007	24,40	9	O.M.
101314/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	24/09/2007	30,05	9	O.M.
101350/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	25/09/2007	30,05	9	O.M.
101453/2007	CANOVAS RUBIO ALICIA	23014120K	CARTAGENA	26/09/2007	30,05	9	O.M.
101556/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	28/09/2007	24,40	9	O.M.
101619/2007	SANCHEZ REDONDO ANTONIO J.	52825081S	ALHAMA DE MURCIA	01/10/2007	24,40	9	O.M.
101804/2007	VICHES ALONSO JUAN RAFAEL	22978936G	CARTAGENA	04/10/2007	30,05	9	O.M.
101950/2007	URRUTIA CARVAJAL WILMAN H.	X4444885C	ALHAMA DE MURCIA	08/10/2007	30,05	9	O.M.
101960/2007	CHOCANO LOPEZ DAVID	04601593Y	CUENCA	08/10/2007	30,05	9	O.M.
102155/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	11/10/2007	30,05	9	O.M
102479/2007	BASTIDA MORALES FERNANDO	23172639R	LORCA	22/10/2007	24,40	9	O.M.
102485/2007	ZAMORA ROMERO CAST. PEDRO	27474120E	MURCIA	22/10/2007	30,05	9	O.M.
102622/2007	CANOVAS RUBIO ALICIA	23014120K	CARTAGENA	24/10/2007	30,05	9	O.M.
102664/2007	ROMERO MUNUERA M CARMEN	74429958 A	ALHAMA DE MURCIA	25/10/2007	30,05	9	O.M
102799/2007	MONTOYA MARTINEZ PEDRO	34816718P	MURCIA	30/10/2007	30,05	9	O.M.
102884/2007	EMETERIO MEDINA Mº ANGELES	4831644T	ALICANTE	31/10/2007	24,40	9	O.M.
102953/2007	BRAVO MULA JOSE	23130671P	LORCA	02/11/2007	30,05	9	O.M.
103248/2007	GARCIA PASTOR MANUEL	50716432Y	MURCIA	08/11/2007	30,05	9	O.M.
104004/2007	MORALES JIMENEZ FRANCISCO	74357013Z	MAZARRON	22/11/2007	30,05	9	O.M
104292/2007	MARQUEZ PEREZ CH. PASCUAL	23225320N	LORCA	28/11/2007	30,05	9	O.M.
104832/2007	MUÑOZ MULERO JUAN	23259622K	MAZARRON	11/12/2007	30,05	9	O.M.
104918/2007	GARCIA GALLEGO ROSENDO	23259607Y	ALEDO	12/12/2007	30,05	9	O.M.
105216/2007	MORALES JIMENEZ FRANCISCO	74357013Z	MAZARRON	18/12/2007	30,05	9	O.M
105319/2007	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	23206355E	ALHAMA DE MURCIA	19/12/2007	30,05	9	O.M
105347/2007	BOUCHRA AOUAJ	X4171598L	TOTANA	19/12/2007	30,05	9	O.M.
105349/2007	BOUCHRA AOUAJ	X4171598L	TOTANA	19/12/2007	30,05	9	O.M.
105459/2007	PAGAN MARTINEZ JUAN PEDRO	23210745L	TOTANA	21/12/2007	30,05	9	O.M
105608/2007	ORTIZ MENDEZ ISMAEL JESUS	23250505N	TOTANA	26/12/2007	30,05	9	O.M
10911/2008	VARGAS MORENO RUBEN	77756119L	TOTANA	25/01/2008	48,08	143.1.2	R.G.C.
11033/2008	VARGAS MORENO RUBEN	77756119L	TOTANA	25/01/2008	30,05	118	R.G.C.
11034/2008	VARGAS MORENO RUBEN	77756119L	TOTANA	25/01/2008	90,15	56.5.1	R.G.C
11164/2008	GARCIA ANA MARIA	X2496575V	MAZARRON	02/01/2008	30,05	154	R.G.C
11976/2008	CARVAJAL ONOFRE JOSE ISAIAS	X6933427P	TOTANA	28/01/2008	30,05	154	R.G.C

Totana, 7 de abril de 2008.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

4508 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (artículo 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
104175/2007	NUÑEZ SANCHEZ ANTONIO	22962616Z	ALCAZARES (LOS)	27/11/2007	30,05	O.M.	9
40/2008	MERCHAN ALVAREZ ANGEL	X4429708T	LORCA	26/01/2008	150,00	LOPSC	26.I
52/2008	TUNESACA YUNGA JUAN JULIO	X3284845P	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.H
56/2008	SIMALEZA SANCHEZ SEGUNDO CRUZ	X4844174Y	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
78/2008	CASTILLO BERNAL LUIS FERNANDO	X4228837B	TOTANA	18/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
62/2008	TUNESACA YUNGA JUAN JULIO	X3284845P	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
63/2008	MARTINEZ RODRIGUEZ ILDEFONSO	77722008V	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
64/2008	HURTADO MOLINA FRANCISCO ISAIAS	X6647903Y	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.H
65/2008	HURTADO MOLINA FRANCISCO ISAIAS	X6647903Y	TOTANA	11/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
67/2008	MORA GONZALEZ GUSTAVO GILBERTO	X3869176R	TOTANA	09/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
72/2008	ABDERAMMAN RACHID	FI88888888	TOTANA	14/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
75/2008	LOZA CELSO GONZALO	05905187Y	TOTANA	16/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
77/2008	HALINE MOULOUP	X6616644G	TOTANA	18/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
81/2008	CANDO RUIZ LENIN HELEN	X3233811B	TOTANA	23/02/2008	150,00	LOPSC	26.H
82/2008	CANDO RUIZ LENIN HELEN	X3233811B	TOTANA	23/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
84/2008	RODRIGUEZ AGUILAR WILSON RAMIRO	X3722849T	TOTANA	24/02/2008	150,00	LOPSC	26.I
6145/2008	ALVAREZ MEDINA RENAN IDELMO	X3040838P	TOTANA	28/01/2008	36,06	R.G.C.	91.2B.2
6150/2008	CAÑADAS GOMEZ JOSE ANTONIO	42949364S	PUENTE TOCINOS - MURCIA	07/02/2008	30,05	R.G.C.	154
8440/2008	DIAZ JIMENEZ JUAN	74426506R	ALHAMA DE MURCIA	05/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
8434/2008	MARTINEZ ALEDO JUAN	22425823H	TOTANA	02/02/2008	30,05	R.G.C.	154
8435/2008	MOROCHO JEREZ SEGUNDO JOSE	X3393200X	TOTANA	02/02/2008	36,06	R.G.C.	91.2B.2
8438/2008	VELEZ ALVAREZ JUAN JOSE	X3860094G	TOTANA	05/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F
8449/2008	MARTINEZ QUINCHELA ANGEL ORLANDO	X6626283Y	TOTANA	17/02/2008	30,05	R.G.C.	154
10568/2008	HERNANDEZ CAMPUZANO JEFFERSON	X5744097P	TOTANA	06/02/2008	30,05	R.G.C	154
10570/2008	MOLINA CEVALLOS CARLOS HERNAN	X5019868A	TOTANA	06/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
10923/2008	SANCHEZ MARITNEZ JOSE MIGUEL	23227439S	TOTANA	28/02/2008	30,05	R.G.C	154
11044/2008	BERENGUI GIL ISABEL	34826261Y	CEHEGIN	18/02/2008	30,05	R.G.C	154
11113/2008	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO GUILLERMO	25392044K	TOTANA	03/01/2008	30,05	R.G.C	154
11129/2008	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	23214902J	TOTANA	23/02/2008	30,05	R.G.C	94.2.E
11302/2008	UTRERAS MORENO FELIX	27437340L	TOTANA	07/02/2008	30,05	R.G.C	94.2.F
11423/2008	CHANGO JEREZ JORGE HUMBERTO	X3942670X	TOTANA	23/02/2008	30,05	R.G.C.	154
11484/2008	SILES HEREIDA AMBROSIO	X0686637D	DUDAR - GRANADA	01/02/2008	60,10	L.S.V	11.3
11744/2008	ESPINOZA PRADO RICARDO ALBERTO	X5082165Q	TOTANA	08/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
11779/2008	CUEVA MORA MIGUEL	X3214224C	MURCIA	03/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F
11811/2008	KRUGER FREIRE KLEBER ANTONIO	X3623724M	TOTANA	08/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
11908/2008	GUAMAN SARAGURO MAURICIO LIODAN	X4519469S	TOTANA	10/01/2008	60,10	R.G.C	91.2 A.1
11923/2008	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO GUILLERMO	25392044K	TOTANA	05/02/2008	30,05	R.G.C	154
11942/2008	LOPEZ MARTINEZ MARIA SOLEDAD	77707454E	ALHAMA DE MURCIA	05/03/2008	30,05	R.G.C	154
11993/2008	RUBIO QUIÑONERO ANGELA	23199769Z	DP LA HOYA - LORCA	15/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
12000/2008	TAACRUI LASO SEGUNDO RUDENCIO	X3190215T	TOTANA	28/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
12018/2008	ABDERRAHMANE CHIBI	X3534663T	TOTANA	11/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F
12028/2008	GEA GIMENEZ ROSA MARIA	23222738Y	PUERTO LUMBRERAS	08/03/2008	30,05	R.G.C	154
12053/2008	MINDA SANCHEZ RAQUEL DEL ROSARIO	X4927655C	TOTANA	05/02/2008	30,05	R.G.C.	154
12113/2008	CRESPO GARCIA ANA ISABEL	23261527V	MURCIA	09/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F
12124/2008	CARPIO GARCIA JOAQUIN	23280054Y	TOTANA	01/03/2008	30,05	R.G.C.	118
12125/2008	CARPIO GARCIA JOAQUIN	23280054Y	TOTANA	01/03/2008	30,05	R.G.C	99
12156/2008	SUAREZ CEMBRANA ALBERTO	01789813E	MADRID	05/02/2008	60,10	R.G.C	91.2 A.1
12256/2008	EGEA RUIZ GINES	22821223W	CARTAGENA	15/01/2008	90,15	R.G.C.	91.2 A.1
12408/2008	DUY PICHAZACA MARIA TRANCITO	X2985796M	JUMILLA	14/02/2008	30,05	R.G.C.	154
12459/2008	LOPEZ NAVARRO MARIA HUERTAS	23236382B	LORCA	07/02/2008	30,05	R.G.C.	171
12460/2008	RODRIGUEZ MARCILLO PABLO WALTER	X3867154A	MURCIA	09/02/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
13051/2008	MARTINEZ BRITEZ ODILON	X5745117Q	ARCHENA	01/02/2008	30,05	R.G.C	94.2.F
13158/2008	CARPIO GARCIA JOAQUIN	23280054Y	TOTANA	01/03/2008	48,08	R.G.C	143.1.2
13228/2008	EL HARCHI FATIHA	X2505439A	TOTANA	05/03/2008	30,05	R.G.C.	154
13358/2008	ANDINO LOPEZ MALVER GUILLERMO	X3534273R	LORCA	05/03/2008	30,05	R.G.C	154
107263/2008	MARTINEZ MAGAN VICENTE	48367898W	ELCHE (ALICANTE)	28/01/2008	30,05	O.M	9
107322/2008	CAYO CALVETI SANDRA	X6863517H	TOTANA	28/01/2008	30,05	O.M.	9
107423/2008	SOZORANGA LABANDA VICTOR MANUEL	X3305412J	LOS ALCAZARES	30/01/2008	30,05	O.M	9
107429/2008	HICHAM LIBAZ	X4286699M	MAZARRON	30/01/2008	30,05	O.M.	9
107477/2008	AGUILAR GAONA MARIA ISABEL	X3032516N	TOTANA	30/01/2008	24,04	O.M.	9
107504/2008	BOUCHRA AOUAJ	X4171598L	TOTANA	31/01/2008	30,05	O.M.	9
107539/2008	CAMAS TACURI VICTOR MANUEL	X5296907F	TOTANA	31/01/2008	30,05	O.M.	9
107553/2008	PEÑAS SANCHEZ MARIA ISABEL	22961897P	EL PALMAR-MURCIA	31/01/2008	30,05	O.M.	9
107576/2008	ANDREO MARTINEZ CAYETANO	23218119X	ALEDO	01/02/2008	30,05	O.M.	9
107588/2008	HERAS HIDALGO GUSTAVO GASTON	X4370221Z	TOTANA	01/02/2008	30,05	O.M.	9
107590/2008	ZAMORA PEREZ JUAN	74318212Z	LLANO DE BRUJAS - MURCIA	01/02/2008	24,04	O.M.	9
107604/2008	BOUKHANFRA ABDELKAMEL	X1295443Z	ALHAMA DE MURCIA	01/02/2008	30,05	O.M.	9
107611/2008	VALVERDE MORENO ANDRES	23267847N	TOTANA	01/02/2008	30,05	O.M	9
107663/2008	ROMERO CANOVAS JOSE LUIS	74414810N	TOTANA	04/02/2008	30,05	O.M.	9
107681/2008	SANCHEZ PALLARES ALFONSO	23256431G	ALEDO	04/02/2008	30,05	O.M	9
107699/2008	GARCIA GALLEGO ROSENDO	23259607Y	ALEDO	04/02/2008	30,05	O.M.	9
107671/2008	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	27474120E	MURCIA	04/02/2008	30,05	O.M.	9
107707/2008	RAMOS GONZAGA ELVIS LEOPOLDO	X4349524V	TOTANA	04/02/2008	30,05	O.M.	9
107723/2008	HILMI HASSAN	X2712329P	SANTOMERA	05/02/2008	24,04	O.M.	9
107746/2008	LACRAMPE BONILLA EDUARDO RUBEN	21444565D	ALICANTE	05/02/2008	30,05	O.M	9
107771/2008	MENDEZ REINALDOS JOSE	23098954P	LORCA	05/02/2008	30,05	O.M	9
107808/2008	JUELA GUAMAN OMAR PATRICIO	X6469057P	TOTANA	06/02/2008	30,05	O.M	9
107855/2008	SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	MURCIA	06/02/2008	30,05	O.M.	9
107867/2008	ANDREO ANDREO ANTONIO	74409040S	ALEDO	06/02/2008	30,05	O.M	9
107870/2008	GARCIA MARTINEZ JUAN	74409106N	ALEDO	06/02/2008	30,05	O.M.	9
107888/2008	SANCHEZ TUDELA ALFONSO	23144431Z	ALEDO	06/02/2008	30,05	O.M	9
107928/2008	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARGARITA	X6551694Y	TOTANA	07/02/2008	30,05	O.M	9
107942/2008	ROSELL RODRIGUEZ FRANCISCA	27011993B	LORCA	07/02/2008	30,05	O.M	9
107965/2008	DIAZ MARIN MANUEL	23234906F	ALHAMA DE MURCIA	07/02/2008	30,05	O.M.	9
108026/2008	HILMI HASSAN	X2712329P	SANTOMERA	08/02/2008	30,05	O.M	9
108035/2008	MARTINEZ QUINCHELA ANGEL ORLANDO	X6626283Y	TOTANA	08/02/2008	30,05	O.M.	9
108037/2008	CANOVAS RUBIO ALICIA	23014120K	CARTAGENA	11/02/2008	30,05	O.M.	9
108073/2008	SANTANDER SANTANDER CARLOS POLIVIO	X3401115J	TOTANA	11/02/2008	30,05	O.M	9
108158/2008	PRIETO CAYUELA JESUS MARIA	02482932J	TOTANA	12/02/2008	30,05	O.M	9
108254/2008	MARQUES BENITO MARIA DEL CARMEN	22431409S	MURCIA	13/02/2008	24,04	O.M.	9
108378/2008	OÑA CALAPAQUI ALONSO ESTUARDO	X4151535N	TOTANA	15/02/2008	30,05	O.M.	9
108387/2008	BELCHI ESPADA JOSE	74431491H	ALHAMA DE MURCIA	15/02/2008	30,05	O.M	9
108394/2008	CHOCANO LOPEZ DAVID	04601593Y	CUENCA	15/02/2008	30,05	O.M	9
108490/2008	GALLEGO MONTES FRANCISCO	23238118E	LORCA	18/02/2008	24,04	O.M	9
108609/2008	GARCIA CAMPOY JOSE LUIS	52514193H	BAZA (GRANADA)	20/02/2008	30,05	O.M	9
108663/2008	GARCIA MARTIN FRANCISCO FELIPE	23254481D	TOTANA	21/02/2008	24,04	O.M	9
108787/2008	LOPEZ GARCIA JUANA MARIA	23234016Z	ALEDO	22/02/2008	30,05	O.M	9
108977/2008	BAEZA MARIN ANTONIO	27472787T	MURCIA	26/02/2008	24,04	O.M	9
109033/2008	PICAZOS MARTINEZ JUAN CARLOS	52803317D	ALHAMA DE MURCIA	27/02/2008	24,04	O.M	9
109193/2008	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	LORCA	29/02/2008	24,04	O.M	9
109214/2008	ROMERA DIAZ MANUEL	23243876F	TOTANA	29/02/2008	30,05	O.M	9
109394/2008	FAFIAN LUIS JORGE	76804754 A	TOTANA	04/03/2008	30,05	O.M	9

Totana, 7 de abril de 2008.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

Totana

4575 Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades, se considera aprobado definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

El artículo 5 letra b) que anteriormente decía: "b) Las Áreas o secciones de Mujer de asociaciones o entidades siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus Órganos de Gobierno, autonomía funcional" y modificar por "b) Las Asociaciones o entidades del municipio orientadas a la consecución de los fines del artículo 2 de los estatutos del Consejo".

Y el artículo 10 letra g), que anteriormente decía: " g) Una representación de cada una de las Asociaciones u Organizaciones de Mujeres, una representación de cada una de las Organizaciones Ciudadanas con autonomía funcional e independencia, que desarrollen trabajos encaminados a conseguir los objetivos generales del Consejo" y modificar por "g) Una representación de cada una de las asociaciones o entidades del municipio que desarrollen trabajos encaminados a conseguir los objetivos generales del Consejo".

Totana, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

___

Totana

4576 Aprobación corrección error.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008 acordó aprobar la corrección de error a la inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza reguladora de Prestaciones de Apoyo y Emergencia Social,

Así como corrección de errores advertidos en el texto de la citada Ordenanza, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 10 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

___

Totana

5062 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Interés público 14/2007, Construcción de Casa Rural de Régimen Compatido, en Diput. de Morti, Paraje de la Majadilla, Huerto Marta y María, promovida por doña María Ángeles Parra Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, a 21 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

5161 Convocatoria de elecciones.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva celebrada el día 16 de abril de 2008, se convocan elecciones para cubrir el cargo de Secretario General del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Iltre. Colegio, ha quedado constituida la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso.

El Presidente, Rodolfo Castillo Wandossell.—El Vicesecretario, José Miguel Bueno Ortiz.

___

Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste

4534 Aprobación inicial del presupuesto general del Consorcio Vía Verde Noroeste ejercicio 2008.

Habiéndose procedido por parte del Consejo General del Consorcio Vía Verde Noroeste en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, a la aprobación inicial de su Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Consejo General, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Murcia 7 de marzo de 2008.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

___

Extravío de Título

4499 Anuncio de Extravío de Título de F.P. 1.º Electricidad-Electrónica, Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de F.P. 1.º Electricidad-Electrónica, Graduado Escolar de M.ª Dolores Medrano Berná.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 9 de abril de 2008.—La interesada, M.ª Dolores Medrano Berná.